

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 – Antecedentes de la sesión
- 5 - Acta
- 6 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II Dictámenes de comisión

- 7 – Túnel Subfluvial Hernandarias. Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (11). Aprobada. Consideración (18). Aprobada. (Exptes. Nros. 12.022 y 11.193 –unificados-).
- 8 – Pasivos provinciales – Fallo Suprema Corte de Justicia de la Nación. Manifestaciones.

III Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley. Modificar los Artículos 15° al 22° de la Ley Nro. 9.003. (Expte. Nro. 12.063)
- b) Proyecto de ley. Establecer un régimen de procedimientos para las concesiones de obras y/o contrataciones con personas físicas o jurídicas, con empresas o agrupaciones empresariales que se encuentren inscriptas en los registros correspondientes. (Expte. Nro. 12.064).
- c) Proyecto de ley. Modificar el apartado c) del inciso 2 del Artículo 11° de la Ley Provincial Nro. 7.555. (Expte. Nro. 12.065).

Proyectos de los señores diputados

- IV – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre programas de inspecciones realizados por la Dirección Provincial del Trabajo en los departamentos de la Provincia. (Expte. Nro. 12.054). Aprobado.
- V – Proyecto de ley. Diputado Márquez. Declarar de interés provincial el mantenimiento, la conservación y la navegabilidad del canal construido con motivo de la obra enlace vial Rosario – Victoria. (Expte. Nro. 12.055).
- VI – Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Cardoso y diputada Alfaro de Mármol. Repavimentar la Ruta Provincial Nro. 30 tramo comprendido entre la Ruta Provincial Nro. 39 hasta la ciudad de Villa Gobernador Maciá, Dpto. Tala. (Expte. Nro. 12.056).
- VII – Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Considerar inscripta como bien de familia a la vivienda que cumpla con los requisitos de la Ley Nacional Nro. 14.394 – Del Bien de Familia. (Expte. Nro. 12.058).
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Tomar medidas preventivas contra la Fiebre Aftosa en las fronteras con la República Oriental del Uruguay. (Expte. Nro. 12.059).
- IX – Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Declarar de interés la creación del Instituto de Investigaciones Biomédicas Avanzadas. (Expte. Nro. 12.060).
- X – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre el llamado de licitación pública Nro. 13/2.001 realizado por la Dirección de Vialidad Nacional para el asfaltado de la Ruta Nacional Nro. 168. (Expte. Nro. 12.061). Aprobado.
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Incorporar a la Provincia al Convenio Nacional para mejorar la competitividad y el empleo. (Expte. Nro. 12.062). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Aprobada.
- XII – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo. Declarar de interés la “Marcha de La Quiaca a Buenos Aires por el derecho a la vida”. (Expte. Nro. 12.066). Moción de sobre tablas (15). Aprobada. Consideración (21). Aprobada.
- 9 – Ruta Nacional Nro. 168. Reserva. (Expte. Nro. 11.378). Moción de preferencia (16). Aprobada
- 10 – Convenio préstamo para la transformación de los sectores públicos provinciales. Reserva. Moción de preferencia (17). Aprobada
- 13 – Cuarto intermedio
- 14 – Reanudación de la sesión
- 20 – Pedido de informes. Ingreso.
- 22 – Rincón de Nogoyá – Demarcación y censo. Traslado de preferencia. (Expte. Nro. 11.788).
- 23 – Gilbert – Demarcación y censo. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.949).
- 24 – 1° de Mayo – Demarcación y censo. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.779).
- 25 – Puerto de Diamante – Acceso desde Ruta Provincial Nro. 11. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.978).
- 26 – IVA a diarios y revistas. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 12.057).
- 27 – Ley Nro. 3.289 - Modif. Art. 42° - Estatuto Empleado Público. Vuelta a comisión. (Expte. Nro. 11.951)
- 28 – Orden del Día Nro. 161. Grandes superficies comerciales. Pase para la próxima sesión. Aprobado. (Expte. Nro. 10.847).
- 29 - Orden del Día Nro. 162. Ley Nacional Nro. 24.449 – Modif. Art. 47°. Pase para la próxima sesión. Aprobado. (Expte. Nro. 11.369).

- 30 - Orden del Día Nro. 163. Ley Nacional Nro. 24.449 – Prórroga puesta en vigencia. Aprobada. (Expte. Nro. 11.870).
 31 - Orden del Día Nro. 164. Cursos de seguridad vial. Vuelta a comisión. Aprobada. (Expte. Nro. 11.866).
 32 - Orden del Día Nro. 165. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.841).
 33 - Orden del Día Nro. 166. Escuela Especial Nro. 26 “Pbro. Luis But”. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.762).
 34 - Orden del Día Nro. 167. Asociación de familiares y amigos del enfermo de cáncer”. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.897).
 35 - Orden del Día Nro. 168. Escuela Nro. 10 “Pascual Pringles”. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.857).
 36 - Orden del Día Nro. 169. Paraje Estación Garat – Destacamento policial. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.673).
 37 - Orden del Día Nro. 170. Piedras Blancas – Ampliación del ejido. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 9.874).
 38 - Orden del Día Nro. 171. Herrera – Ampliación del ejido. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 10.549).
 39 - Orden del Día Nro. 172. Pronunciamientos judiciales. Pase para la próxima sesión. Aprobada. (Expte. Nro. 11.974).
 40 - Orden del Día Nro. 173. Inmuebles ubicados en Nogoyá. Expropiación (Asentamiento REYNAFE). Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 10.098).
 41 - Orden del Día Nro. 174. Ley 9.240 modif. Art. 3°. Consideración. Aprobada. (Expte. Nro. 11.274).

En Paraná, a 9 de mayo de 2.001, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 26, dice el:

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

De acuerdo al Artículo 115° del Reglamento, solicito media hora de prórroga.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 27.
 - Siendo las 11, dice el:

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Solicito una prórroga de quince minutos más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Así se hará, señor diputado.

- Eran las 11 y 01.

2

APERTURA

- Siendo las 11 y 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Con la presencia de veintisiete señores diputados, queda abierta la sesión.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Maín) - Invito al señor diputado José Ángel Allende a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (APLAUSOS)

4

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión especial.

- Se lee:

Paraná, 4 de mayo de 2.001

**SR. PRESIDENTE DE LA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
 DR. RUBEN MAÍN**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al señor Presidente a los efectos de solicitar convoque a la Cámara a sesión especial para los días 9 y 10 del corriente mes, ambas a la hora 10, a efectos de considerar las preferencias pendientes así como todas aquellas iniciativas que están a la espera de tratamiento.

Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

CARDOSO – D’ANGELO – REGGIARDO – RODRÍGUEZ SIGNES – TORRES

**DECRETO Nro. 76 HCD
 121° Período Legislativo
 Paraná, 4 de mayo de 2.001**

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesiones especiales para los días miércoles 9 y jueves 10 de mayo de 2.001, a la hora 10,00 en ambos casos a

los efectos de considerar las preferencias pendientes así como todas aquellas iniciativas pendientes que están a la espera de tratamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta Cámara, en consecuencia:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS DECRETA

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales a celebrarse los días miércoles 9 y jueves 10 de mayo de 2.001 a la hora diez, en ambos casos a los efectos de considerar las preferencias pendientes así como todas aquellas iniciativas que están a la espera de tratamiento.

Art. 2º - Por Secretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Rubén E. Maín
Presidente H.C D.

Jorge M. D'Agostino
Secretario H. C D.

**5
ACTA**

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

-A indicación del señor diputado Cardoso se omite su lectura y se da por aprobada.

**6
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

**I
COMUNICACIONES**

a) Oficiales

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Molina, remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 087/00, por la que se aprueba la rendición de cuentas año 1.998 de la Junta de Fomento de San Justo.

- La Municipalidad de Villa Clara remite a la Cámara planillas de gastos y presupuesto año 2000

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Molina, remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 110/00, por la que se aprueba la rendición de cuentas año 1.998 de la Junta de Fomento de Cerrito.

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Molina, remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 113/00, por la que se aprueba la rendición de cuentas año 1.998 de la Junta de Fomento de Oro Verde..

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Molina, remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 107/00, por la que se aprueba la rendición de cuentas año 1.998 de la Junta de Fomento de Herrera.

- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Molina, remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 101/00, por la que se aprueba la rendición de cuentas año 1998 de la Junta de Fomento de Villa Valle María.

- Al Archivo.

- El diputado nacional, señor Zacarías, acusa recibo de la resolución referida a los excedentes de Salto Grande.

- La Municipalidad de Herrera remite a la Cámara documentación referida al balance general del año 2.000

- El Poder Ejecutivo acusa recibo de notas referidas a la implementación de la Escuela Intermedia.

- El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución por la que se solicita que se dicten en establecimientos escolares charlas para padres, que comprendan temas tales como Bulimia y Anorexia y Síndrome de hiperactividad.

- A sus antecedentes

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Lucas González remite Resolución Nro. 004/01, por la cual expresa su rechazo a que la empresa concesionaria del ex Ferrocarril General Urquiza, "La América Latina Logística", clausure los ramales de la provincia.

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Concepción del Uruguay remite Resolución Nro. 965/01, por la cual expresa su rechazo al contenido del Decreto Nro. 726, dictado por el Gobernador, y manifiesta que se instaure por ley la "Semana de la Memoria".

- La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, remite cuadros de financiamientos del sistema previsional provincial, según la Ley Nro. 8.732, correspondiente al período marzo de 2001.

- El Poder Ejecutivo remite copia de los proyectos de ley enviados al Senado:

Proyecto de ley . Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno , ofrecida por el señor Reinaldo Chavasco y señora, ubicada en el Dpto. Tala, la que será destinada para la construcción del Centro de Salud "Sauce Sud".

Proyecto de ley. Declarar de interés el denominado "Círculo histórico de Colonia Judías en Entre Ríos".

Proyecto de ley . Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el BERSA, ubicada en Paraná, la que será destinada para la Escuela Nro. 24 "Maximio Victoria".

Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a ceder en la Parque Industrial de Villaguay una fracción de terreno a la señora Olga Ricov de Peralta.

Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a ceder en la Parque Industrial de Villaguay una fracción de terreno al señor Fernando Gonzalez.

Proyecto de ley. Adquirir el inmueble ubicado en calle España 45/47 de la ciudad de Paraná, el que perteneciera al Banco de los Andes S.A.

- El Municipio de Ubajay remite documentación correspondiente al Ejercicio 2.000.
- El Municipio de General Galarza remite planillas y documentación correspondientes al cierre del Ejercicio año 2.000.
- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas eleva informe sobre actividades específicas al período comprendido entre enero y abril del año 2.001, según lo establece la Ley Nro. 9.245.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El Director de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia, comunica que está en funcionamiento el "Banco de Datos de Derechos Humanos".

- Queden enterados los señores diputados

b) Particulares

- La señora María Aguilar, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.
- La señora Elda Gatti, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.
- La señora Noemí Bussón, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.
- La señora Noemí Bussón de Strilciuc, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.
- La señora Vilma Rodríguez de Turus, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.
- El señor Héctor Turus, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.
- La Sociedad Rural de Villaguay manifiesta su apoyo al proyecto de ley que modifica los Artículos 313° y 314° del Código Procesal Penal de la Provincia.
- El Director de Operaciones del Ferrocarril Mesopotámico General Urquiza S.A. remite contestación a la resolución referida al cierre del ramal que atraviesa la Ruta Nacional Nro. 130, ubicado en cercanías de la ciudad de Villaguay, hasta tanto la empresa realice las tareas de limpieza y marcado del mismo.
- La señora Olga E de Orsingher, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la

situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.

- La señora Anna Rynkiewicz, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.

- La señora Zulma R. de Chesini, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.

- La señora Imelda Blazón de Casanova, manifiesta su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.

- Ciudadanos de la ciudad de Basavillbaso manifiestan su adhesión a los proyectos de ley presentados para resolver la situación de los pasivos que accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo que marca la Ley Nro. 8.918.

- A sus antecedentes.

II

DICTAMENES DE COMISION

De las de Salud Pública y de Acción Social

- Proyecto de ley – venido en revisión. Crear el sistema de tipificación, normatización y reglamentación de instituciones y/o servicios gerontológicos y geriátricos de la Provincia. (Expte. Nro. 9.693)

De la de Producción y Economías Regionales

- Proyecto de resolución. Intervenir en forma urgente para solucionar los problemas suscitados en el sector avícola dado a la entrada de pollos de Brasil sin las garantías sanitarias necesarias. (Expte. Nro. 10.860)

- Proyecto de resolución. Implementar medidas que fortalezcan el Plan Pro – Huerta. (Expte. Nro. 11.075)

- Proyecto de resolución. Implementar un sistema que identifique los productos que se elaboren, procesen o transformen en la ciudad de Paraná que los diferencie del resto de la Provincia. (Expte. Nro. 10.772).

- Luego de la lectura de los Dictámenes de Comisión, dice la:

7

TÚNEL SUBFLUVIAL HERNANDARIAS

(Exptes. Nros. 12.022 y 11.193 -unificados)

Ingreso dictamen de comisión

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito se dé ingreso al dictamen de comisión en el proyecto de ley –Exptes. Nro. 12.022 y Nro. 11.193, unificados-, y que se reserve en Secretaría.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Creo que la moción que ha hecho la señora diputada corresponde al turno de los proyectos de los señores diputados, pero accediendo a su pedido, quisiéramos saber el contenido de los proyectos mencionados.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Le pido disculpas por haberlo solicitado apresuradamente, pero el tema se refiere a un proyecto presentado por el diputado Solanas y a otro de mi autoría junto a los diputados Reggiardo y Rodríguez Signes, que tienen que ver con el cambio de denominación del Túnel Subfluvial Hernandarias.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si hay asentimiento, se le dará entrada, quedando reservado.

- Asentimiento.
- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación y de Peticiones, Poderes y Reglamento, han considerado los proyectos de ley Nros. 12.022 y 11.193, unificados, autoría de los señores diputados, D'angelo- Rodríguez Signes Reggiardo y Solanas, respectivamente, por el cual se aprueba la Resolución Nro. 196/90 del Consejo Superior Interministerial del Túnel Subfluvial "Hernandarias" por la que se cambia su denominación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Apruébase la Resolución Nro 196/90 emanada del Consejo Superior Interministerial del Túnel Subfluvial "Hernandarias" y en consecuencia acéptase su cambio de nombre por el de "Túnel Subfluvial Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis".-

Art. 2º - Autorízase a los representantes de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Superior Interministerial del "Túnel Subfluvial Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis" a producir, conjuntamente con sus iguales de la provincia de Santa Fe, las modificaciones de cambio de nombre en las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Décima Tercera, Vigésima y Vigésima Primera del Tratado Interprovincial de fecha 25 de noviembre de 1.969.-

Art. 3º - Déiase establecido a todos los efectos legales, administrativos y que hubiere lugar que la Comisión Administradora Interprovincial Ente Túnel Subfluvial "Dres. Uranga-Sylvestre Begnis" es continuadora de la Comisión Administradora Interprovincial Ente Túnel Subfluvial "Hernandarias".-

Art. 4º - Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Santa Fe y de Entre Ríos.-

Art. 5º - Comuníquese, etc.-

Sala de Comisiones, Paraná, 8 de mayo de 2.001.-
Comisión de Legislación:

RODRÍGUEZ SIGNES - D'ANGELO - MAIDANA - REGGIARDO - TORRES - CARLINO - SOLANAS
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento: GUIFFREY - TORRES - FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Maín) - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Luego de las Comunicaciones Particulares, dice el:

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito se incorpore a las comunicaciones particulares de la presente sesión una nota ingresada en Mesa de Entradas el día de la fecha a las 9 y 40 horas, referida al dictamen del Instituto Nacional Contra la Discriminación.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

8 **PASIVOS PROVINCIALES – FALLO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Manifestaciones**

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que en las últimas sesiones han ingresado notas de todos los centros de jubilados de la Provincia y en esta ocasión también prácticamente la totalidad de las comunicaciones particulares refieren al apoyo total, incondicional y absoluto al proyecto de ley con relación a la situación derivada en contra de los pasivos que legítimamente accionaron para no pagar el fondo solidario compulsivo -así está mencionado en el proyecto de ley de autoría de los diputados Rodríguez Signes y Reggiardo-, me gustaría saber, de parte de la comisión correspondiente, en qué estado parlamentario se encuentra este proyecto de ley y si esta Cámara tiene conocimiento en cuanto a qué decisión va a tomar el Poder Ejecutivo sobre el fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque, evidentemente, hay un interés manifiesto en toda la provincia por este proyecto.

Muchas veces somos consultados y no conocemos el estado parlamentario ni la intencionalidad del Poder Ejecutivo sobre este tema.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Este proyecto se encuentra en la Comisión de Legislación. Estamos esperando una reunión con todos los centros de jubilados de la provincia, aglutinados en la Federación previo a emitir un dictamen, y además el Poder Ejecutivo en cuanto a este tema, no ha procedido a efectuar modificaciones en la cuestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en cuanto a las remuneracio-

nes. No tengo otra información para dar por el momento.

Lo que sucede es que este es un tema en el que, todavía - como lo dijimos en un principio- la Corte Suprema de Justicia se tiene que ir expidiendo en todas las causas. Hasta ahora hay sólo una en la que se ha expedido, que es la causa Bieler, pero hay una serie de causas que están todavía en la Corte y sobre las que no se ha resuelto.

Además, la Corte Suprema lo que declara es la constitucionalidad de la Ley de Emergencia, pero le ordena al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos que dicte un nuevo fallo acorde a la sentencia Bieler, es decir que todavía faltan pasos para que se cumpla todo el proceso referido a la constitucionalidad; falta que el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos dicte un fallo tal cual le ordena la Corte como en el caso Bieler. De manera que -repito- faltan pasos judiciales para que se termine el proceso, no hemos llegado al final, y mientras tanto la Comisión evalúa el proyecto de ley a dictaminar teniendo en cuenta que el mismo fue presentado antes de que la Corte dicte el fallo en la causa Bieler.

De manera que nos encontramos con este problema en este momento, cuestión que no es tan sencilla de dirimir.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

III

a)

PROYECTO DE LEY (EXPT. NRO. 12.063)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícanse los Artículos 15° al 22° de la Ley Nro. 9.003, los que quedarán así redactados:

“NUMERO DE REGISTRO - SISTEMA DE CALCULO

Art. 15° - El número de Registros Notariales por Departamento será proporcional a los honorarios devengados por trabajo protocolar en cada uno de ellos pero no podrá ser inferior a uno (1) y al movimiento poblacional. La relación se hará con el promedio de los honorarios protocolares por escribano de toda la provincia, que suministre anualmente la Caja Notarial de Acción Social y los relativos al número de habitantes según el informe que con igual periodicidad se solicite a la Dirección Provincial de Estadísticas.

OPERACIONES DE CALCULO

Art. 16° - El Colegio de Escribanos de Entre Ríos tendrá a su cargo las operaciones de cálculo que se mencionan en el Artículo 15°. El resultado será comunicado anualmente al Poder Ejecutivo -en el mes de mayo- detallando:

a) Número de Registros Notariales por Departamento que hubiesen quedado vacantes desde la última comunicación, que deben cancelarse por excedencia.

b) Registros que deben declararse inactivos y, en su caso, cancelarse.

c) Cantidad de Registros a crear por Departamento, conforme a las pautas que esta ley establece.

d) Total de Registros por Departamento, resultante de las cancelaciones y creaciones comunicadas.

e) Cantidad de Registros por demarcación a concursar ese año.

Art. 17° - El Poder Ejecutivo, antes del 31 de julio de cada año, procederá a dictar los Decretos de creación y clausura de Registros de conformidad a la comunicación realizada por el Colegio de Escribanos.

TITULO III

DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

SISTEMA DE PROVISIÓN - CONCURSOS

Art. 18° - Los Registros Notariales se proveerán por Concurso de Antecedentes y Oposición, que se convocará anualmente mediante publicaciones por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y, asimismo en un diario o periódico del Departamento al que pertenezca la vacante, tantas veces como aparezca dicho órgano durante el período que abarque la publicación en el Boletín Oficial. El aviso indicará la fecha de clausura de las inscripciones. Además, el Colegio podrá disponer la publicidad por otros medios.

CANTIDAD DE REGISTROS A CONCURSAR ANUALMENTE

Art. 19° - La cantidad de Registros a concursar anualmente por Departamento, será igual a la quinta parte -en números enteros- de los que existieren vacantes al momento de ordenarse cada convocatoria. Cuando el número de Registros vacantes sea inferior a cinco (5), se concursará uno (1).

REGLAMENTACION DEL CONCURSO - FECHAS DE CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN

Art. 20° - El Concurso de Antecedentes y Oposición se realizará dentro de los sesenta (60) días de la fecha de clausura del llamado y el temario será elaborado por el Tribunal Examinador sin sujetarse a puntos preavisados. La reglamentación prescribirá la forma de constitución del Tribunal y los detalles del Concurso. El Colegio de Escribanos convocará, en el mes de agosto de cada año a inscripción a Concursos para la provisión de Registros Notariales. Las pruebas de oposición se efectuarán durante los meses de octubre y noviembre de cada año.

Art. 21° - La Reglamentación que dicte el Colegio de Escribanos determinará el puntaje a asignar a los antecedentes y los detalles de las pruebas escritas y orales que integrarán la oposición.

TITULO IV

DE LA DESIGNACIÓN DE ESCRIBANO TITULAR

REQUISITOS

Art. 22° - El Poder Ejecutivo designará como Titular de un Registro Notarial a quien cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado.
- b) Acreditar mayoría de edad.
- c) Ser argentino y nativo de la Provincia o tener dos (2) años continuados e inmediatos anteriores de residencia efectiva en ella.
- d) El argentino naturalizado deberá tener además, cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
- e) Haber triunfado en el Concurso de Antecedentes y Oposición, de conformidad a lo que establezca la reglamentación."

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 02 de mayo de 2.001.

-A la Comisión de Legislación.

b)

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.064)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autoridad facultada: El Poder Ejecutivo y sus entes descentralizados y autárquicos (previa aprobación del Poder Ejecutivo) de la Provincia de Entre Ríos, -denominado a los efectos ordenatorios: "Entidad Pública Concedente"- queda facultada para contratar con personas físicas, jurídicas, Uniones Transitorias de Empresas, y/o Agrupaciones Empresarias que se encuentren inscriptas en los Registros pertinentes -que se denominan a los efectos ordenatorios: "Sector Privado"-; a título oneroso, gratuito o subvencionado, la concesión o gestión indirecta de obras y/o servicios públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras formas de retribución.

Art. 2° - Plazo y objeto: La Concesión se otorgará por un plazo determinado para la construcción, reparación, ampliación, mantenimiento, explotación, gestión o administración de obras y/o servicios públicos nuevos o existentes.

Transferencia: Transcurrido el plazo del Contrato, la Entidad Pública Concedente pasará a ser titular de Pleno Derecho, sin compensación alguna, de todos los derechos, bienes, mejoras e instalaciones muebles y/o inmuebles -que haya debido efectuar el contratista-necesarios para la explotación y conservación de la obra y/o servicio público que se trate.

Art. 3° - Tasa de Rentabilidad: La Rentabilidad del concesionario guardará relación con las inversiones que este realice y asegurará el menor costo posible para el usuario.

Art. 4° - Procedimientos para las Concesiones: Los procedimientos para las Concesiones de obras y/o servicios públicos, tendrán su origen por iniciativa de la Entidad Pública Concedente o por iniciativa del sector

privado. Las concesiones de obras y/o servicios públicos, se otorgarán por:

- a) Licitación Pública.
- b) Licitación Privada.
- c) Concurso de Proyectos Integrales. A los dos primeros procedimientos, se les aplicarán las disposiciones de las Leyes Provinciales Nros. 5.140 y 6.351 y sus sendas reglamentaciones, siempre que sean compatibles con la presente ley y su reglamentación. El Concurso de Proyectos Integrales se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 5.140 y su reglamentación, siempre que sean compatibles con la presente ley y su reglamentación.

Art. 5° - Iniciativa Privada: El Sector Privado, con los alcances de los Artículos 1° y 2° de la presente ley, podrá presentar ante la Entidad Pública Concedente proyectos de ejecución de obras y/o prestación de servicios públicos que sean novedosos u originales, o que impliquen innovación científica o tecnológica; debiendo contener mínimamente sus lineamientos generales de identificación, así como su factibilidad o viabilidad jurídica, ambiental, técnica y económico-financiera.

La Entidad Pública Concedente deberá mantener la confidencialidad del "Proyecto Iniciador", hasta su eventual declaración de "Interés Público".

Art. 6° - Procedimiento: La Entidad Pública Concedente dentro de los noventa (90) días corridos de presentado el "Proyecto Iniciador", deberá declarar de "Interés Público" la concesión de la obra y/o servicio público de que se trate. En tal acto administrativo, que se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de importante circulación local o nacional por tres (3) días consecutivos, se seleccionará el procedimiento de concesión de acuerdo al Artículo 4° de la presente ley.

Art. 7° - Derechos del Iniciador del proyecto o autor de la iniciativa: Si para la concesión de la obra y/o servicio público se presentaren "ofertas más convenientes" que la del autor de la iniciativa, se convocará al "Iniciador" a mejorar su oferta.

Asimismo, la declaración de "Interés Público", otorgará el derecho al "Iniciador" de un premio en la evaluación de su oferta, cuya consideración será especificada en la reglamentación; pero en ningún caso implicará para la Entidad Pública Concedente la obligación de adjudicarle el Contrato, ni generará derecho a compensación alguna en caso de no resultar adjudicatario.

Art. 8° - Evaluación de las propuestas: Para definir la "oferta más conveniente", se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Económico.
- b) Mayor beneficio de los intereses públicos, tales como:
 - Generación y/o continuidad de fuentes de trabajo local.
 - Participación en el proyecto de empleados y/o usuarios en el ente al que se le otorgue la concesión.
 - Integración de las U.T.E. o Agrupaciones Empresarias con pequeñas y medianas empresas locales que participen en forma social y no como subcontratistas.

Art. 9° - Contenido del Contrato: Seleccionado el proyecto ganador de Obra y/o Servicio Público que se tra-

te, se suscribirá el Contrato respectivo por la Entidad Pública Concedente, debiendo contener necesariamente los siguientes puntos:

- a) Objeto y modalidades de la Concesión.
- b) Plazo determinado.
- c) Bases para la fijación de tarifas, peajes y otras formas de retribución y las bases o formas de posible reajuste, previendo una tasa de rentabilidad adecuada con la inversión efectuada.
- d) Régimen de inspección, fiscalización y control del cumplimiento del Contrato de concesión de obra y/o servicio público que se trate desde su inicio hasta su finalización, por parte de la entidad pública concedente o de quien ella designe a tales efectos.
- e) Derechos y obligaciones recíprocas durante la faz de ejecución y al término de la concesión.
- f) Causales de rescisión, resolución, caducidad o rescate de la concesión y base de evaluación de los bienes y destino de los mismos para dichos casos.
- g) Domicilio legal del concesionario de la Provincia.
- h) Sometimiento a la Jurisdicción Judicial Ordinaria de la Provincia de Entre Ríos o, en su caso, determinación del Tribunal Arbitral Nacional o Internacional.
- i) Protección de Derechos Intelectuales y Métodos científico-técnicos y su transferencia a la Entidad Pública Concedente.
- j) Garantías de cumplimiento contractual (seguros, etc).
- k) Régimen sancionatorio aplicable por incumplimiento/s.

Art. 10° - Obligación de Información: La Entidad Pública Concedente, mantendrá informadas en forma permanente y adecuada a las Comisiones de Obras y/o Servicios Públicos -o a la que en su caso a tales efectos se creare- de la Honorable Legislatura sobre el proceso completo de otorgamiento de cada concesión. Dichas comisiones podrán, conjunta o separadamente, requerir información sobre el desarrollo de todos los temas relativos a la presente ley realizar observaciones, efectuar propuestas, recomendaciones y dictámenes. Ante tales supuestos, la Entidad Pública Concedente correrá vista al concesionario para que brinde las explicaciones del caso.

De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 12° de la presente ley, tal obligación de información rige respecto de los Organos o Departamentos Ejecutivos de los Municipios para con sus Organos Deliberativos o Legislativos.

Art. 11° - Aprobación y ratificación legislativa: Se requerirá aprobación legislativa previa para la Concesión de Obras y/o Servicios Públicos, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando sea necesaria la declaración de utilidad pública de bienes muebles o inmuebles, requeridos para la realización de la obra o la prestación del servicio.
- b) Cuando se realicen actos de disposición (enajenación o adquisición) de bienes que afecten el patrimonio de la Provincia o de sus entes autárquicos, descentralizados o empresas total o parcialmente del estado; siendo necesario en este supuesto las mayorías parlamentarias establecidas por los Artículos 45° y 46° de la Constitución Provincial;

c) Cuando se requiera contraer empréstitos públicos, o el Estado de la Provincia deba garantizar el crédito al concesionario.

Se requerirá la ratificación legislativa del Contrato de Concesión de Obras y/o Servicios Públicos, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de una concesión de obras y/o servicios públicos existentes.
- b) Cuando se trate de una concesión subvencionada.
- c) Cuando se establezcan monopolios.
- d) Cuando el plazo de la concesión sea mayor de veinte (20) años.

Tanto para la aprobación previa como para la ratificación, las Cámaras de la Honorable Legislatura deberán tratar en todos los casos los acuerdos precedentes "con preferencia", con o sin Despacho de Comisión, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos cada una, a partir de tomar el proyecto "estado parlamentario".

Para los supuestos en que se necesite solamente ratificación legislativa, en caso de silencio y transcurrido el plazo establecido, se entiende que no existen objeciones al respecto de la Cámara que no se expidió.

Art. 12° - Aplicación a los Municipios: Las normas de la presente ley rigen para los Municipios de la Provincia, teniendo los Organos o Departamentos Ejecutivos Municipales idénticas facultades que el Poder Ejecutivo Provincial y los Concejos Deliberantes iguales potestades que la Legislatura Provincial.

Art. 13° - Facultad de delegar funciones: La Entidad Pública Concedente podrá delegar sus funciones en un Consejo Asesor en tal especialidad, sobre el que la reglamentación provincial o en su caco municipal dispondrá su composición y funcionamiento.

Art. 14° - Participación de Organismos Intermedios: La Entidad Pública Concedente, podrá disponer la creación de Organismos Intermedios en los que participen representantes de los usuarios o beneficiarios y trabajadores de las obras y/o servicios públicos cuya construcción, gestión o explotación fuere encomendada al concesionario.

Art. 15° - Subvenciones: Las subvenciones a que hace referencia la presente ley deberán provenir de fondos obtenidos de otras concesiones o, en su caso, de Rentas Generales; no pudiendo disponerse para ese efecto de recursos presupuestarios con afectación específica, salvo autorización de la Honorable Legislatura.

Art. 16° - Incesibilidad Contractual: Las contrataciones regidas por la presente ley no podrán ser transferidas, arrendadas, cedidas o tercerizadas, total o parcialmente, sin autorización previa de la Entidad Pública Concedente. Las concesiones contempladas en el Artículo 11° de la presente ley, necesitarán en los supuestos de cesión o transferencia la aprobación de la Honorable Legislatura, tal como lo establece el citado dispositivo legal.

Art. 17° - Normas Subsidiarias: Serán de aplicación supletoria o subsidiaria, siempre y cuando fueran compatibles con la naturaleza jurídica y modalidades de la presente ley, las Leyes de Obras Públicas y su reglamentación, de Contabilidad Pública y su reglamentación, de Procedimiento Administrativo y Contencioso-

Administrativo; así como también y en su caso, las normas específicas constitutivas de Entes Descentralizados y Autárquicos.

Art. 18° - Armonización Legislativa - Modificación y Derogación de Normas Jurídicas: Se deroga el Artículo 26° Inciso d) de la Ley Provincial Nro. 5.140 en su actual texto, quedando redactado de la siguiente forma: "26 ...d) Iniciativa Privada: Este procedimiento se regirá por la Ley Especial y reglamentación que a sus efectos se dicte".

Queda derogado el Título VI y sus respectivos Artículos 121° a 124° del Decreto Provincial Nro. 795/96 M.E.O.S.P.

Queda derogado el Decreto Provincial Nro. 664/96 S.R.E.C.G. y/o cualquier otra disposición jurídica que contravenga la presente ley, respecto del temario específico abordado de este texto legal.

Art. 19° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 02 de mayo de 2.001.

- A las Comisiones de Legislación y de Tierras y Obras Públicas.

c)

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.065)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase el apartado c) del Inc. 2°, del Artículo 11° de la Ley Provincial Nro. 7.555, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Apartado c) Previendo y asistiendo a la población frente a los peligros de inundaciones, incendios u otras catástrofes naturales o accidentales. Para el cumplimiento de tales fines, las juntas de gobierno de los centros rurales de población, deberán crear una comisión cuyo número de integrantes será fijado por la propia junta, y por el mismo término del mandato de los integrantes de la misma. La comisión actuará bajo la dirección de la junta y tendrá por objeto la Defensa Civil, para la prevención y asistencia de la población frente a las contingencias a las que se refiere el presente. Los servicios que preste la Comisión serán ad honorem, por lo que quienes acepten integrarla no podrán efectuar reclamo alguno, por su actuación, cualquiera sea su duración, a la autoridad que los designó y/o al Gobierno Provincial.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 02 de mayo de 2.001.

- A la Comisión de Legislación.

IV
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.054)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Qué programas de inspecciones y controles ha cumplido en el corriente año la Dirección Provincial del Trabajo en los diferentes Departamentos?

Segundo: ¿Qué actividades tiene previsto realizar en el resto del año dicha Dirección?

Tercero: ¿Qué inspecciones ha realizado durante el presente año la Dirección Provincial del Trabajo en los hipermercados y/o supermercados con relación al trabajo de los días domingo y con qué resultados?

Cuarto: ¿Cuántos inspectores y otros agentes tiene para las distintas tareas esta Dirección para el cumplimiento de sus labores?

Quinto: Dar datos y especificaciones sobre equipo informático y cantidad y calidad de vehículos con los que cuenta la Dirección antes mencionada.

Sexto: Brindar datos estadísticos de las actividades y sus resultados realizadas durante el año 2.000.

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

V
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.055)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declarar de interés provincial, no sujeto a expropiación, el mantenimiento, la conservación y la navegabilidad del canal de servicio construido con motivo de la realización de la obra enlace vial Victoria Entre Ríos – Rosario Santa Fe.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos solicitará a la Sociedad Concesionaria de la construcción, mantenimiento y explotación de la obra Conexión Física Victoria E. Ríos – Rosario Santa Fe, se abstenga de cerrar dicho canal.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, convocará al organismo encargado del control y la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria, a la Sociedad Concesionaria y a la Municipalidad de Victoria, para encarar coordinada y conjuntamente los estudios pertinentes que permitan establecer con precisión los tra-

mos y extensiones navegables del canal de servicio en condiciones de inocuidad hidráulica y medioambiental.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, de corresponder, invitará a la Municipalidad de Victoria y a la Sociedad Concesionaria para instrumentar un mecanismo de compensación a favor de esta última, por el mantenimiento y conservación en condiciones de navegabilidad del citado canal de servicio.

Art. 5° - De forma.

MARQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivo de la construcción de la vinculación física vial Victoria E. Ríos – Rosario Santa Fe, la Sociedad Concesionaria de su construcción, mantenimiento y explotación, realizó a los fines de dicha obra, un canal de servicio cuya conservación y mantenimiento hoy es reclamada por distintos sectores, lógicamente interesados en aprovechar las utilidades que su preservación reportará.

Dicho canal es un curso artificial, cuya conveniencia de construcción no corresponde discutir, por el hecho de haber sido ya erigido.

Corresponde hacer notar que no existen dudas en cuanto a que su conservación, mantenimiento y navegabilidad representarán un beneficio indiscutible para los pescadores; colmeneros; el transporte de hacienda entre las islas; para las fuerzas policiales y autoridades jurisdiccionales como la Prefectura Naval que observarán incrementada la capacidad de respuesta; la salud y la educación, ambas responsabilidades esenciales del Estado, resultarán favorecidas.

Es además destacable que mantener el canal de servicio permitiendo su navegabilidad, implicará disminuir para los navegantes el riesgo que supone el paso por determinados pasos críticos, tales como el de la Laguna Grande.

Indudablemente el desarrollo turístico en la zona de islas recibirá, con el mantenimiento del canal, un impulso que no tiene parangón.

Razones de índole económica, social y de disminución de riesgos abonan la idea de mantener y declarar de interés la navegabilidad del canal.

No obstante, al formular la presentación de este proyecto no dejo de reconocer que el mencionado canal de servicio, tal como lo expreso en la primera parte de estas consideraciones fue realizado únicamente a los fines de la construcción de la obra principal; entiendo también que se deberán llevar a cabo los estudios hidráulicos y medioambientales a los fines de verificar la inocuidad de la permanencia del canal en el tiempo.

Los estudios preliminares y de impacto realizados, al referir a las modificaciones del régimen hidráulico de la red de cauces por efecto del canal de servicio, sostienen que la magnitud del impacto es difícilmente predecible sin realizar estudios detallados, no obstante consideran a priori que la magnitud de los

mismos será baja y temporaria, según los estados del río; amplían dichos estudios al sostener que el impacto es mitigable realizando cierres parciales del canal, reconstruyendo algunos albardones de los arroyos que lo cruzan, de tal forma que al retirarse las dragas queden conformados “tapones” que limitan el escurrimiento aguas abajo.

Con lo expuesto quiero significar que si bien no se puede dejar de reconocer los beneficios que importará mantener el canal de servicio y su navegabilidad, seguramente resultarán imprescindibles los estudios hidráulicos y medioambientales para determinar las acciones que tiendan a amortiguar cualquier efecto negativo que del mantenimiento del canal pueda derivar.

Por otra parte quiero rescatar:

a) Que el dominio de los inmuebles en los que se construyó el canal de servicio corresponde a la Provincia de Entre Ríos y que hoy forman parte de los bienes de la Municipalidad de Victoria por aplicación de las Leyes Provinciales 3.001 y 8.855 y que también tiene hoy tratamiento parlamentario en la Cámara de Diputados un proyecto de ley de mi autoría mediante el cual se transfiera en forma definitiva a la Municipalidad de Victoria los inmuebles propiedad del Estado Provincial ubicados en la zona de islas dentro del ejido de dicha Municipalidad.

b) Que la jurisdicción fluvial, si bien está dividida entre la Nación y las provincias, también es cierto que a la primera le corresponde todo aquello que se vincule con la navegación exterior y de las provincias entre sí; y que los poderes de la Nación son limitados y restringidos, por estar expresamente determinado que todo aquello que no le ha sido delegado a la Nación pertenece a las provincias. Que las provincias lo único que le cedieron a la Nación, en esta materia, fue la jurisdicción en los ríos navegables interprovinciales para lo relacionado con la navegación.

c) Que la Sociedad Concesionaria, encargada de la construcción del enlace vial Victoria Entre Ríos – Rosario Santa Fe, es el sujeto que tiene a cargo la administración de todos los bienes recibidos con la concesión o que hubiera adquirido o construido posteriormente durante el plazo de la misma, debiendo ajustar dicha administración a las necesidades del servicio.

d) Que del pliego de bases y condiciones que sirvió de base para la licitación pública nacional e internacional para la construcción, mantenimiento y explotación de la conexión física Victoria – Rosario y del respectivo Contrato no surgen impedimentos para permitir la realización de obras dentro de la zona afectada a la concesión, cuando las mismas correspondan a redes de servicios, tampoco para que la concesionaria pueda acordar mecanismos de compensación.

Sintetizando; entiendo que el Estado Provincial tiene dominio y jurisdicción para intervenir en el tratamiento de esta iniciativa, mediante la que propongo declarar de interés público provincial la conservación y la navegabilidad del canal de servicio realizado con motivo de la construcción de la obra conexión Victoria – Rosario; que la Sociedad Concesionaria tiene la

administración de los bienes de la concesión, pero que sin embargo no surgen impedimentos para que se realicen obras, lógicamente mucho menos para que se conserven las ya realizadas, en tanto atiendan la satisfacción del interés general y finalmente tampoco se advierten limitaciones para que la Concesionaria pueda acordar con las partes mecanismos de compensación tendientes a generarle los ingresos para mantener la navegabilidad del canal de servicio en toda su extensión o en los tramos, que la profundización de los estudios pertinentes, tornen aconsejables.

Este proyecto de ley está orientado a atender el interés general que supone el desarrollo turístico de la zona que circunda a la obra, la agilización en el desplazamiento de las fuerzas policiales, la contribución para con la salud y la educación, el manifiesto interés de distintos actores de la economía regional, tales como: productores pecuarios, transportistas de hacienda, colmeneros, pescadores, cazadores.

Esta iniciativa se sostiene en el sentido común de evitar, excepto fundada razón, la eliminación de una vía de comunicación, que en absoluto competirá con la obra principal que le dio origen y que constituye un canal alternativo y vital de comunicación por el acortamiento de distancias y agilización que implica.

Corresponde a la Provincia de Entre Ríos expresar y declarar su interés por la conservación y navegabilidad del canal de servicio contiguo a la conexión Victoria – Rosario, porque de esta manera concretará a favor de una porción de su población una respuesta económica y socialmente efectiva, y aún más allá de estos aspectos, importantísimo desde ya, brindará satisfacción al centenario sueño de los victorienses de vincularse con Rosario a través del camino canal.

Luis M. Márquez

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero fundamentar este proyecto de ley y por medio de la mismo interesar a la Cámara para que le de prioridad y un rápido tratamiento por el tema que trata.

Este proyecto de ley, en el que me acompaña con su firma el señor diputado Reggiardo, surge a raíz de que, como consecuencia de la construcción del puente Rosario – Victoria la empresa concesionaria ha realizado un canal de servicios que corre paralelo al camino en una extensión de aproximadamente 55 kilómetros. Este canal de servicios, que tiene una utilidad pública ya que permite la navegabilidad totalmente comprobada, sería muy útil en el sentido de que hoy, en lugar de demorar cuatro horas y media para llegar a la ciudad de Rosario, con este canal el tiempo se reduciría a una hora quince o una hora y media.

La apertura de este canal a todo el público generaría sin lugar a dudas buenas consecuencias desde el punto de vista del crecimiento turístico para esta zona y a la vez mejoraría toda la transitabilidad por vía fluvial de no solamente quienes habitualmente transitan por allí, como pescadores, colmeneros, transporte de hacienda entre islas, sino también para las fuerzas de se-

guridad, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de la Provincia de Entre Ríos, porque mejoraría su capacidad de respuesta frente a cualquier incidente que se pueda producir y requiera su presencia.

Además la Provincia de Entre Ríos tiene once escuelas en nuestro departamento, por lo que esto favorecería la reducción del tiempo de viaje y el del costo del transporte, también se beneficiarían con esta obra los centros de salud existentes en esa zona.

Contar con un canal que nos uniera con la vecina provincia de Santa Fe fue una vieja aspiración de los entrerrianos y, en particular, de los victorienses; y ahora que lo tenemos creo que el deber que tiene el Estado es velar por el interés público; por lo tanto, este proyecto apunta a declarar de interés público a este canal y a la vez establecer el mecanismo de conservación para que se mantenga en el futuro su navegabilidad, atento a que es un río sedimentoso.

De manera que es importante que esta Cámara evalúe rápidamente este proyecto de ley, que sin duda creo que así será por las conversaciones que previamente mantuve con algunos legisladores, ya que da la posibilidad a la Provincia de Entre Ríos y al Municipio de la ciudad de Victoria de contar prontamente con una ley que declare de interés público esta obra a los efectos de seguir avanzando con los distintos organismos nacionales y con la empresa concesionaria para hacer realidad la apertura de este canal de servicio que hoy se encuentra cerrado. Agradeceré a todos los señores legisladores que den un pronto tratamiento a este proyecto de ley -que lo doy por descontado-, porque de lo contrario, si no llegamos oportunamente a solucionar el taponamiento que se ha producido en este canal de servicio, provocará en el futuro una mayor sedimentación que impedirá que nuevamente se abra este canal. También agradezco la participación al señor diputado Santiago Reggiardo, coautor de este proyecto, con quien estuve trabajando en su elaboración.

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a todos los conceptos que ha vertido el señor diputado preopinante y nos ponemos a disposición para el inmediato tratamiento de este proyecto de ley, ya que quienes habitualmente recorremos esta zona sabemos cómo a través de este canal ha cambiado la realidad de las islas de la zona de Victoria en lo productivo, educativo y turístico. Creemos sumamente necesario -insisto- que este proyecto de ley tenga un pronto tratamiento para que la Provincia intervenga.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se toma debida nota de su pedido, señor diputado, y el proyecto se gira a la Comisión de Transportes.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VI
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.056)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de Entre Ríos y/o la Dirección Provincial de Vialidad, se realice la repavimentación y ejecución de obras complementarias en el tramo de la Ruta Provincial Nro. 30, desde su intersección con la Ruta Provincial Nro. 39 hasta la ciudad de Villa Gobernador Maciá, en el departamento Tala.

Art. 2° - El estudio y proyecto mencionado en el artículo precedente deberá contemplar un nuevo trazado – eliminado la actual disposición de la traza a noventa grados (90°)– del sector actualmente denominado como “curva peligrosa”, punto distante a unos diez (10) kilómetros de la localidad de Villa Gobernador Maciá, como así también la construcción respectiva de nuevas obras de arte y señalización, las cuales se consideren necesarias para una circulación libre de riesgos en el tramo de la Ruta Provincial Nro. 30 mencionado en el presente artículo.

Art. 3° - Inclúyase el costo total de la obra mencionada como ampliación de partida presupuestaria para el año 2.001 afectada al/los organismo/s pertinente/s, a fin de tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, a los efectos de proceder al llamado a licitación y ejecución correspondiente de la obra mencionada en los artículos precedentes.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO – CARDOSO – ALFARO
de MARMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es sumamente necesario tomar las medidas pertinentes, a fin de prever situaciones, las cuales si se opta por dejarlas pasar o son ignoradas y desestimadas, será inevitable que cuanto más tiempo transcurra deberán adoptarse soluciones más costosas y complicadas ante la destrucción de esta importantísima vía de conexión para Maciá, y una amplia zona productiva.

La actual situación de esta ruta presenta un notorio y preocupante deterioro en la carpeta asfáltica existente, con incontables defectos en todo su trayecto, puntualizándose sectores de total destrucción. Cabe destacar asimismo en este planteo, la importancia que reviste para el movimiento comercial y productivo y la posibilidad respectiva de contar con una vía de transporte para acceder tanto a Maciá como a la Ruta Provincial Nro. 39.

Así también solicitamos un nuevo trazado de la tristemente célebre “curva peligrosa”, distante unos diez kilómetros de Maciá. Está absolutamente demostrado que en este punto trágico de la Ruta Provincial Nro. 30, no solo se ha cobrado víctimas fatales, sino también una innumerable sucesión de accidentes que allí se registran permanentemente dado su increíble tra-

zado de noventa grados (90°). Como es fácil de imaginar se pone en situación de riesgo límite y constante a quienes circulan por esta vía, máxime cuando se cuenta con una precaria señalización precautoria.

Este asistir cotidianamente con espanto e indignación a las lamentables consecuencias originadas, requiere de urgentes y nuevas condiciones de seguridad, así como las principales medidas que la experiencia brinda en la materia

En función de todo lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento favorable para la presente ley.

José O. Cardoso – Elena R. Alfaro de Mármol – Ricardo A. Troncoso.

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

VII**PROYECTO DE LEY
(EXpte. NRO. 12.058)****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Considérase automáticamente inscripta de pleno derecho como bien de familia a partir de la vigencia de esta ley, a los fines previstos en el Artículo 42 inc. e) de la Constitución Provincial, la vivienda única que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Nacional Nro. 14.394 (del Bien de Familia).

Ref. Normativas: Constitución de Entre Ríos Art. 42.

Art. 2° - La inembargabilidad del bien sólo podrá hacerse valer por deudas posteriores a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 3° - No procederá el levantamiento de embargo, cuando la medida cautelar haya sido trabada como consecuencia de juicios en que se persiga el pago de obligaciones originadas en: 1) Impuestos, tasas y contribuciones de mejoras que graven directamente al inmueble objeto del embargo o tarifas de servicios públicos prestados al mismo. 2) Hipotecas constituidas sobre el inmueble embargado con arreglo a las leyes de fondo. 3) Construcciones o refacciones realizadas en el mismo inmueble. 4) Saldo de precio de compra de la vivienda. 5) Expensas de administración y reparación, de acuerdo a lo previsto en el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley Nro. 13.512

Art. 4° - La renuncia al derecho que acuerda esta ley, deberá efectuarse, bajo pena de nulidad, con las siguientes formalidades: 1) Se confeccionará por escrito con manifestación expresa y concreta del crédito o acto jurídico en favor del cual se renuncia al derecho. 2) En caso que el renunciante fuere casado, firma del consentimiento del cónyuge. 3) Las firmas contenidas en el instrumento de renuncia, serán certificadas por Escribano Público, Secretario Judicial o Juez de Paz.

Art. 5° - La petición de cancelación de embargos que afectaren la vivienda única, podrá formularse en cualquier estado del proceso judicial, ofreciendo la prueba

que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 1°.

Art. 6° - Todas las actuaciones administrativas y judiciales originadas para la cancelación de los embargos, estarán exentas de pagos de aranceles.

Art. 7° - Serán a cargo del peticionante únicamente los gastos que hay demandado la ejecución de la sentencia y los previos a la subasta del inmueble, con exclusión de todo honorario y/o comisión.

Art. 8° - Los magistrados no dispondrán la subasta de los inmuebles, en causas en las que el demandado estuviera rebelde, sin una previa citación a una audiencia informativa en la cual se impondrá a aquel del derecho que le asiste en virtud de la presente ley. La notificación contendrá la transcripción literal del presente artículo, la que se practicará al domicilio real del demandado, bajo apercibimiento de llevar adelante la subasta.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 10° - De forma.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El derecho a la vivienda es uno de los derechos humanos básicos del ser (y por ende de todo núcleo familiar).

Como tal, debe ser protegido por el Estado. Este proyecto de ley pretende, justamente, erigirse como la herramienta jurídica para garantizar este derecho esencial de toda familia.

Es frecuente observar en nuestros Tribunales de Ejecución, en subastas públicas de inmuebles que constituyen la única vivienda y el asiento del hogar conyugal de familias que, impávidas, quedan literalmente en la calle.

Dichos inmuebles son el resultado de enormes esfuerzos de familias enteras que han trabajado duro durante años para poder alcanzar su vivienda propia.

No puede el Estado, como instrumento de la sociedad para garantizar sus derechos más elementales, quedar al margen de esta realidad, máxime cuando se vive una profunda crisis socio económica, en un sistema que produce miseria y exclusión.

Desde el punto de vista jurídico se debe contar con políticas que al menos atemperen el tremendo estado de postergación de ciertos sectores de nuestra sociedad. Esta ley es una de ellas.

La protección no es arbitraria ni tampoco indiscriminada. Por ello, no cualquier inmueble está comprendido por la presente norma. Se intenta proteger a la familia como célula básica de la sociedad y no a los deudores.

Este proyecto es conteste con nuestra Constitución Provincial, que en su Artículo 42 establece la protección de la vivienda familiar a través de la inembargabilidad del hogar familiar.

En el ámbito estrictamente jurídico la vivienda familiar se encuentra protegida desde el Derecho Civil, Administrativo, Laboral, constituciones provinciales, la

Constitución Nacional y tratados internacionales y su relación con la planificación sucesoria y patrimonial.

Algunas instituciones jurídicas que defienden la vivienda familiar.

Nuestra Constitución Nacional

Preámbulo "...promover el bienestar general..."

Capítulo Primero. Declaraciones, Derechos y Garantías. Dispone el Art. 14 "...de usar y disponer de su propiedad..."

Asimismo, el rt. 14 bis establece "...la protección integral de la familia, la defensa del bien de familia, y el acceso a una vivienda digna..."

Constitución de la Provincia de Entre Ríos

Sección II. Régimen económico y del trabajo.

Refiere el art. 42: "Reglamentará por leyes especiales las condiciones de trabajo de los obreros y empleados residentes en la provincia. Reglamentará especialmente:

e) La inembargabilidad del hogar de familia.

f) El fomento de la construcción de viviendas higiénicas, con el concurso del Estado, sea en forma de desembolsos directos, de otorgamiento de créditos o garantías o de liberación de gravámenes..."

Tratados Internacionales

(Art. 75 inc. 22 de la C. N.)

Bidart Campos sostiene que "las declaraciones y los tratados sobre derechos humanos a los que el inc. 22 reconoce jerarquía constitucional gozan de ella sin estar incorporados a la constitución y, fuera de su texto, integran el llamado bloque de constitucionalidad federal". (Bidart Campos, Germán J., "Tratado elemental de Derecho Constitucional Argentino", t VI, "La reforma constitucional de 1.994, p. 555, Ed. Ediar.)

Declaración Universal de Derechos Humanos (Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 10/XII/1948)

Art. 25.1. "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."

2 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptada por la Asamblea General de la ONU, 16/XII/66) Ley Nro. 23.313

Art. 11.1 "Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuada para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y una mejora continua en las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

3. Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial. (Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 10/XII/ 1.965) Ley Nro. 17.722

Art. 5 "En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el Art. 2 de la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los siguientes derechos:

iii) El derecho a la vivienda."

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Adoptado por la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 1.948, decreto-ley 9983/57).

Art. X. Derecho a la preservación de la salud y el bienestar.

"Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad".

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica.

Art. 17. Protección a la familia: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

(Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 18/XII/1979) Ley Nro. 23.179

Art. 14. " Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer..., y en particular le asegurarán el derecho a:

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el agua, transporte y comunicaciones".

Convención sobre los Derechos del Niño. (Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 20/XI/ 1.989) Ley Nro. 23.849 Art. 27.

3) Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda".

Legislación Nacional

El hogar conyugal tutelado por el Art. 1.277 del C.C.

El derecho real de habitación del cónyuge supérstite

La vivienda y la separación o el divorcio vincular

La indivisión hereditaria

El régimen del bien de familia

Como puede observarse existe una profunda protección de la "vivienda familiar", debido a la importancia que esta tiene en la vida familiar y social.

Pedro G. Guastavino.

- A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. NRO. 12.059)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al titular del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Bernardo Cané, que en las fronteras con la República Oriental del Uruguay se tomen medidas sanitarias preventivas para la fiebre aftosa no solo cuando se sale de nuestro territorio nacional, sino también cuando se ingresa al mismo.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese y archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Muchos de los argentinos que visitan a la República Oriental del Uruguay, por turismo o por trabajo, han podido comprobar que cuando se ingresa a este país vecino se tiene que sortear todas las medidas sanitarias aplicadas por el mismo para prevenir el ingreso de la fiebre aftosa desde nuestro territorio. Según los relatos de la gente que pasó por la represa de Salto Grande, primero les rociaban las ruedas, paragolpes, y guardabarros con un químico, esto en territorio argentino, y luego, al llegar al territorio uruguayo se les hacía bajar a todos los ocupantes del rodado para que pisaran unas alfombras húmedas con olor a desinfectantes y, por último, que pasaran el auto por una especie de badén con el mismo químico.

Pero la sorpresa de los argentinos fue cuando volvieron a nuestro territorio y no se les exigía nada más que los trámites habituales de Aduana y veían con preocupación, cómo todas las personas que pasaban a territorio uruguayo, cumplían con los pasos detallados en el párrafo anterior. Estos visitantes del vecino país estaban preocupados porque, gracias a los medios de información, tenían datos de la realidad ganadera por la que, lamentablemente, están pasando los uruguayos. Tal es así que todos los días se informa de nuevos focos de fiebre aftosa diseminados por el territorio uruguayo y que el Ejército de ese país está al frente de operativos sanitarios sobre las Rutas Nacionales 1 y 3, por ejemplo, que no permiten el paso de un departamento a otro con productos como carnes y lácteos y hasta se prohí-

bió acampar en zonas cercanas a los ganados con esta enfermedad.

Coincidimos con las declaraciones de Bernardo Cané, titular del SENASA, que expresa: "el MERCOSUR es una unión comercial que permite el libre tránsito de bienes y servicios, por eso el problema debe ser de todos si queremos erradicar la fiebre aftosa hasta el 2.009".

Por todo ello creemos que nuestro país tiene que aplicar medidas sanitarias de ingreso a la frontera, similares a la que ha tomado la República Oriental del Uruguay, para que los focos de esta enfermedad no diseminen en nuestra región.

Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

IX PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.060)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés legislativo la creación del Instituto de Investigaciones Biomédicas Avanzadas, con el primordial fin de realizar investigaciones en el área de la visión artificial, en todas sus modalidades, con el fin de lograr la recuperación funcional del sistema visual de pacientes no videntes.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RODRIGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de conocimiento general, que un número importante de los Noveles egresados de nuestras universidades, con aspiraciones a ocupar un lugar en el mundo de la investigación científica, deben resignar sus aspiraciones o emigrar a otros países donde tienen un abanico más amplio para desplegar sus conocimientos.

Un grupo conformado por jóvenes Bioingenieros, un investigador del Conicet, un médico oftalmólogo y un investigador independiente están llevando adelante la creación del mencionado instituto. El objetivo del mismo es promover el desarrollo de proyectos de diversas disciplinas biomédicas como Oftalmología, Cardiología, Neurología, Biología Molecular, etc., teniendo como proyecto fundamental la creación de un dispositivo que permita la recuperación funcional del sistema visual de pacientes no videntes.

Este grupo de investigadores, que lleva mas de tres años intercambiando y produciendo información y conocimiento, se ha contactado con diversos organismos internacionales, como por ejemplo la Universidad de Harvard, de la cual han salido 6 premios Noveles, y,

por primera vez en su historia, y como único caso en el mundo, ha propuesto trabajar en conjunto con el grupo entrerriano, enviando tecnología y científicos, fruto de más de 12 años de investigación e inversión multimillonaria, para trabajar mancomunadamente como así también con el Eye & Ear Infirmary Hospital y el MIT (Massachusetts Institute Technology).

Los beneficios de la creación de este instituto son de un alcance inimaginable, ya que los profesionales que desean desarrollar una carrera en la investigación, ya sean Médicos, Bioingenieros, Investigadores, etc., tendrán a su alcance una posibilidad de desplegar sus conocimientos sin necesidad de emigrar al exterior. También generará un mercado de provisión y comercialización que puede ser un importante generador de mano de obra calificada y de ingreso de divisas a la Provincia fruto de la producción económica de los proyectos que se concreten.

Julio Rodríguez Signes
- A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

X PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.061)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el Poder Ejecutivo Provincial estaba al tanto del llamado a Licitación Pública Nro. 13/2.001 realizado por la Dirección de Vialidad Nacional para el reasfaltado de la Ruta Nacional Nro. 168.

Segundo: Si el Poder Ejecutivo Provincial aceptó el proyecto licitado por la Nación. ¿Por qué razón?

Tercero: ¿Qué clase de reclamos y gestiones se han efectuado ante el Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Nación a fin de concretar las inversiones necesarias en la Ruta Nro. 168?

Cuarto: ¿Por qué motivo no se firmó un convenio entre las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos con el Gobierno de la Nación para realizar las obras?

Quinto: ¿Por qué fundamentos técnicos y financieros el Gobierno de Entre Ríos determinó que las obras en la Ruta Nacional Nro. 168 se elevaban a la suma de \$1.800.000 (Pesos un millón ochocientos)?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.062)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, que se incorpore en forma inmediata, a la Provincia de Entre Ríos, al “Convenio para mejorar la competitividad y el empleo”, firmado el 3 de mayo de 2.001 entre la Nación, las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Corrientes, el Gobierno de Ciudad de Buenos Aires y los industriales y trabajadores metalúrgicos.

Art. 2° - La incorporación de la Provincia de Entre Ríos al Convenio mencionado en el artículo anterior, permitirá que en todo su territorio se apliquen en forma inmediata todos los beneficios, al sector metalúrgico, enunciados en el mismo.

Art. 3° - Comuníquese, Regístrese, Archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los productores de bienes de capital tuvieron un crecimiento, en la participación de las exportaciones F.O.B. de Entre Ríos, de un 0% en 1.987 a un 3,2% en 1.998 y, como todos los sectores dedicados a la producción, están atravesando en este momento una de las recesiones más prolongadas de la historia y por lo tanto están padeciendo las consecuencias de la misma, que han provocado, entre otras cosas, que se frene dicha tendencia. Pero a los metalúrgicos instalados en nuestra Provincia los tomó por sorpresa y les causó cierta inquietud, el Acuerdo de Competitividad, ideado para fomentar la inversión y el empleo para el sector metalúrgico, suscripto por el Presidente de la Nación, Dr. Fernando De La Rúa, representantes de las empresas y los gremios metalúrgicos y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Corrientes, y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque provoca una cierta asimetría entre los productores del sector, instalados en nuestro territorio provincial, con los que están instalados en las provincias que participan en dicho convenio, que casualmente son limítrofes con la nuestra.

Seguramente esta especie de aislamiento, sufrido por los metalúrgicos entrerrianos, es consecuencia de una falta de diálogo entre el Poder Ejecutivo de nuestra Provincia y el Poder Ejecutivo Nacional, a pesar de pertenecer a un mismo partido; porque de otra manera no se puede entender que se haya avanzado en esta medida de política-económica regional, sin darle participación a Entre Ríos que limita con tres de las cuatro provincias que firmaron el Convenio.

Para los firmantes del “Convenio para mejorar la competitividad y el empleo”, la Nación se compromete a:

*Incrementar el reintegro a las ventas locales de bienes de capital del 10 al 14 por ciento.

*Eximir al sector del pago de impuesto al endeudamiento empresario, del impuesto a la renta mínima presunta y del pago de los aportes patronales destinados al subsistema previsional.

*Reducir del 21 al 10,5 por ciento la alícuota del IVA a la venta de bienes de capital. Los débitos en concepto de IVA que no pudieran compensar los productores como consecuencia de esta reducción, serán reintegrados a los fabricantes, bajo la misma modalidad que se utiliza para IVA de exportación.

*Crear mecanismos para disponer de “saldos técnicos” de IVA para utilizarlos como garantía o cancelación de créditos en el sistema financiero.

*Mantenimiento de la línea crediticia del Banco de la Nación para la compra de bienes de capital al 7 por ciento anual de interés, para lo cual el Estado contribuirá con un subsidio del 2 por ciento.

*Reglamentar el decreto de “Compre Nacional”

*Dictar normas para facilitar la reconversión y reinserción prioritaria dentro del sector metalúrgico.

Por su parte, las provincias y la ciudad de Buenos Aires se comprometen a:

*Exceptuar de Ingresos Brutos a las ventas en etapa industrial de contribuyentes de otras jurisdicciones que adhieran al acuerdo.

*Aporte del 2 por ciento en concepto de subsidio a las tasas de interés de los créditos destinados a la adquisición de Bienes de Capital de origen nacional.

*Impulsar medidas de eliminación o absorción de las tasas municipales que afecten a los procesos productivos.

*Eliminar todas las regulaciones no laborables que traban la inversión, la producción y comercialización de bienes de capital.

En tanto, los fabricantes de bienes de capital, representados por la Adimra y CIMA, se comprometen a:

*Reflejar en el costo final pagado por el comprador del bien de capital, la reducción del IVA al 10,5 por ciento.

*Preservar nivel de empleo

Los empresarios y los trabajadores (representados por la UOM y Admira) acordaron:

*Diseñar y ejecutar un “Programa de formación Profesional”

*Fijar un plazo no inferior a seis meses para dar comienzo a las negociaciones tendientes a la actualización o renovación de las convenciones colectivas de trabajo de la actividad metalúrgica.

Por tanto lo anterior esperamos que los señores legisladores acompañen este proyecto de resolución y que el Poder Ejecutivo, suscriba dicho acuerdo, para que los beneficios que afectan a los productores de bienes de capital radicados en las cuatro provincias hermanas firmantes, no dañen a los productores de bienes de capital entrerrianos.

Raúl P. Solanas.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTÉ. NRO. 12.066)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial la “Marcha de La Quiaca a Buenos Aires por el derecho a la vida”, organizada por el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, que se llevará a cabo desde el 7 al 15 de mayo próximo.

Art. 2º - Solicitar a los Poderes Ejecutivos Municipales adhieran a la presente.

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Una vez el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo convoca y organiza la marcha nacional. La misma recorrerá San Salvador de Jujuy, Salta, San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Río Cuarto, Rosario, Villa Constitución, Tigre y llegará a la Plaza de Mayo.

La finalidad de la misma es peticionar a las autoridades que se cumpla la Convención de los Derechos del Niño, la lucha contra este modelo económico que priva a la inmensa mayoría de nuestros niños de acceder a la escuela, a una vivienda digna, a la ternura del pan y la familia, a la salud.

Uno de los lemas de la marcha es “marchemos porque es posible soñar otro tiempo, el tiempo del trabajo, los salarios dignos, donde ser jubilado sea una bendición y ser un niño un privilegio”.

Porque los niños representan nuestro futuro es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Ana D'Angelo

9
RUTA NACIONAL NRO. 168
(Expte. Nro. 11.378)
Reserva

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.378– sea traído al Recinto y se reserve en Secretaría.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Solicito al diputado preopinante que realice una breve reseña acerca del tema que refiere dicho proyecto.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: el proyecto de resolución que tiene fecha 11 de septiembre del año 2.000, se refiere a la situación de colapso que está sufriendo la Ruta Nacional Nro. 168.

Nos hemos enterado días pasados que la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado la decisión en cuanto a un llamado de licitación pública. Los sobres de dicha licitación se abrirán el 18 de mayo y en ese sentido queremos que por consenso esta Cámara emita una opinión al respecto.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado en Secretaría.

10
CONVENIO PRÉSTAMO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES
(Expte. Nro. 12.051)
Reserva

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.051- referido a un convenio firmado por la Provincia para la transformación de los sectores públicos provinciales.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

11
TÚNEL SUBFLUVIAL HERNANDARIAS
(Exptes. Nros. 12.022 y 11.193 unificados)
Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) – No habiendo homenajes propuestos, corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.022- que fuera unificado con el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.193- referido a la resolución 196/90 donde se cambia el nombre al Túnel Subfluvial Hernandarias.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: el diputado Solanas hace un tiempo atrás presentó un proyecto proponiendo denominar al Túnel Subfluvial con los nombres de los ex Gobernadores de Entre Ríos y Santa Fe, el cual pasó a comisión.

En nuestro caso no nos acordábamos o desconocíamos que ese proyecto ya estaba en comisión y que no había tenido dictamen. Por tal motivo presentamos un proyecto de similares características, por no de-

cir idéntico, que proviene de un reclamo de la gente que vivió en aquel momento todo el proceso, es decir la propuesta, la construcción y todas las implicancias del Túnel Subfluvial.

Es por eso que hemos unificado el proyecto, que por supuesto compartimos, porque creemos que se trata de una razón de estricta justicia ya que el nombre de Hernandarias lo lleva un pueblo de nuestra provincia y consideramos que tiene mucho más significado para nosotros el nuevo nombre, por haber sido dos Gobernadores de la democracia que, tanto en Santa Fe como en Entre Ríos, se caracterizaron por el progreso, por su voluntad absoluta, por su propuesta de permanente progresismo y, sobre todo, en el tema de las obras.

Todos sabemos las dificultades e inconvenientes que tuvo la realización del Túnel, que es trascendente, que tiene que ver no solamente con la integración de Entre Ríos con Santa Fe o de Paraná con Santa Fe sino también con la posibilidad de integración regional y nacional, que fue muchas veces denostada y destrutada para que no se hiciera, porque había otros intereses en pugna, pero sin embargo, la lucha de estos dos Gobernadores junto a sus equipos de colaboradores y a sus dos pueblos hicieron que esta obra se pudiera realizar, aún con interrupciones de una dictadura militar, que después, por supuesto, fueron continuadas por los Gobernadores democráticos Tesio y Contín.

En la provincia de Santa Fe ya es ley porque la Legislatura santafesina lo votó por unanimidad. queda la deuda de que los entrerrianos nos hagamos eco de la misma propuesta para que definitivamente el Túnel Subfluvial lleve el nombre de los ex Gobernadores, que creo son los impulsores y quienes dieron la lucha y batalla para que esta obra se concretara.

Por los motivos expuestos, solicito que este proyecto sea acompañado por toda la Cámara.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: adherimos expresamente a este proyecto y quería considerar con insistencia un aspecto que me parece importante y que hace al engrandecimiento de las figuras y a la memoria tanto del Dr. Raúl Uranga como del Dr. Sylvestre Begnis.

Que quede claro, como lo señaló la señora diputada D'Angelo que el Túnel tenía la característica de ser una obra donde quedó expresada la voluntad, diríamos rebelde, de las provincias de lograr una integración nacional distinta a la planteada durante tantos años desde el siglo pasado en el país.

En lugar de la confluencia hacia el Puerto de Buenos Aires a manera de los dedos de una mano de todas las líneas férreas y de caminos, esta obra planteaba la integración nacional a través del eje transversal Paraná-Santa Fe. Por eso fue la férrea oposición de todos los sectores vinculados al puerto de Buenos Aires para impedir que se llevara adelante un puente y se buscó la vuelta jurídica que indicaba que la única posibilidad era avanzar con el Túnel.

Que quede claro para la memoria de los jóvenes y de las nuevas generaciones que ese Túnel expresa

la voluntad de un país distinto que supieron encarnar, en ese momento, tanto Raúl Uranga como Sylvestre Begnis.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a los conceptos tanto de la señora diputada D'Angelo como del señor diputado Reggiardo y quiero remarcar que Entre Ríos ha estado en deuda con esta resolución emitida por la Comisión Interministerial hace 11 años. Que el Acta de esa Comisión firmada en esa oportunidad por los Gobernadores Reviglio, por Santa Fe y Jorge Busti, por Entre Ríos, trataba de avanzar en la búsqueda de la justicia y reconocimiento a estos hombres.

Hemos estado en deuda –repito- durante varios años y es lógico y justo que hagamos el reconocimiento desde la Legislatura del Estado entrerriano sobre todo acompañando la iniciativa de la Comisión de Homenaje Permanente al Dr. Raúl Uranga, justamente estando aquí un integrante de la misma, el señor Martín.

Es verdad que en su momento descendientes de Hernandarias, Hernando Arias de Saavedra, objetaron esta posibilidad de cambio de nombre, pero nosotros entendemos que hay que ir acompañando la evolución de los tiempos y el desarrollo histórico de la provincia y así como ha tenido un reconocimiento a lo largo de los siglos, Hernando Arias de Saavedra, hasta hay una localidad importante que tiene su nombre, es justo que vayamos reconociendo a lo largo de los años a aquellas personas que han dejado su impronta, su honestidad y su capacidad de servicio para bien de la Provincia. Por eso es importante que este proyecto de ley demuestre un consenso que abarque a todas las fuerzas públicas.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a este proyecto explicando también que en aquel momento el pensamiento de estos dos grandes gobernantes hicieron que nuestra provincia tuviera su primer vínculo físico en aquella década donde la seguridad nacional estaba planteada en el aislamiento de la Mesopotamia por posibles conflictos armados con países vecinos.

Esto seguramente lo estamos sintiendo hoy por la falta de desarrollo industrial o de infraestructura que ha tenido nuestra Provincia y que en aquellos años cuando la industrialización tuvo fuerza y pujanza en toda nuestra Argentina nosotros seguíamos siendo productores ganaderos fundamentalmente.

Este fue el primer hito donde se integró nuestra provincia básicamente con el resto del país industrializado, y creo que a partir de ahí fueron cambiando las características de nuestra Provincia. Por eso creo que es fundamental reconocer la labor de estos gobernantes y por ello voy a pedir el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Guiffrey. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

12

CONVENIO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

(Expte Nro. 12.062)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.062- por el que se solicita la incorporación de la provincia de Entre Ríos al Convenio para mejorar la competitividad y el empleo.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, días pasados, nos vimos, de alguna manera, sorprendidos porque el Gobierno de la Nación avanzó en la firma de este importante convenio, sobre todo con el sector metalúrgico; del mismo, participaron las provincias hermanas de Entre Ríos: lo firma Santa Fe, lo firma Corrientes, lo firma Buenos Aires y también Córdoba. Quiero destacar el hecho de que aquí se brinda un gran beneficio en materia impositiva y fiscal a las empresas y al sector del trabajo.

Quiero recordarles -acá todos lo saben- el importantísimo desarrollo que ha tenido el sector de bienes de capital en la provincia de Entre Ríos en las últimas décadas, que ha sido un sostén fundamental para el desarrollo de las economías regionales, el citrus, el arroz, que es fundamental para poder competir en igualdad de condiciones en el marco del MERCOSUR, sobre todo, con lo difícil que se hace para los industriales entrerrianos poder brindar batalla en igualdad de condiciones con las empresas de Brasil, que por ejemplo, asisten con molinos arroceros y distintos tipos de maquinarias al sector agrícola.

No sabemos por qué motivo la Provincia de Entre Ríos no participó de la firma de este convenio ni de sus beneficios. Por eso instamos a las autoridades de la Provincia, y nosotros acompañamos en este sentido, a que insistamos ante el Gobierno Nacional para que nos incorporemos a este Convenio de competitividad industrial. Acá no figura por un error la Provincia de Santa Fe y llama la atención que este convenio que se firmó el 3 de mayo no haya contemplado a la Provincia de Entre Ríos.

Permanentemente, desde los gobiernos nacionales ha habido una actitud que no ha acompañado el correlato del desarrollo industrial de la Provincia ni para los créditos ni para el apoyo a los distintos organismos como el INTI y, en el área de tecnología, el CONICET. Entonces, evidentemente, hay que hacer una gestión permanente ante las autoridades nacionales para que se tenga presente a la Provincia de Entre Ríos.

Entonces, más allá que parece que ha habido una desavenencia política, es fundamental que las autoridades del Gobierno de Entre Ríos entiendan que cada vez que se firma un convenio con la Nación y que sea beneficioso para algún sector de la vida provincial, Entre Ríos esté presente.

Por eso, señor Presidente, queremos instar a las autoridades del Poder Ejecutivo, en particular de la Secretaría de la Producción, del Ministerio de Economía, a que nos incorporemos a este convenio como Provincia, junto a las otras Provincias que compartimos un mismo espacio geográfico. Por eso es que solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

13

CUARTO INTERMEDIO

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un cuarto intermedio para tratar de conversar sobre el tratamiento de este proyecto debido a que no fue acordado con el Presidente de la bancada de la oposición

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción del señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 11 y 50.

14

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 12 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Terminado el cuarto intermedio, continúa la sesión.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente, después de este cuarto intermedio y de haber acordado algunas cuestiones con el diputado Solanas sobre este proyecto con el que estamos de acuerdo, apoyamos la moción de tratamiento sobre tablas del mismo, con la incorporación de un artículo al proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

15

MARCHA DE LA QUIACA A BUENOS AIRES POR EL DERECHO A LA VIDA

(Expte. Nro. 12.066)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.066-, por el que se declara de Interés Provincial la "Marcha de La Quiaca a Buenos Aires por el derecho a la vida".

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas y el apoyo de la Cámara para esta marcha que ha sido denominada "Marcha de la Quiaca", que se va a realizar entre los días 7 al 15 de mayo, partiendo de La

Quiaca hasta la Plaza de Mayo y que está organizada por el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, reclamando que se cumplan estrictamente lo resuelto por la Convención de los Derechos del Niño, ya que hoy este modelo de injusticia está excluyendo precisamente a los niños, entre tantos otros, del derecho a la educación y a la salud, y por el contrario, incorporándolos al trabajo infantil y a otras lacras sociales como las que hoy estamos viviendo.

Por eso pido que este reclamo, que es justo y que tiene que ver nada mas y nada menos que con los derechos de los niños, sea apoyado por la Cámara de Diputados de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

16

RUTA NACIONAL NRO. 168

(Expte. Nro. 11.378)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución – Expte. Nro. 11.378-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo insista en las gestiones ante las autoridades del Gobierno Nacional para obtener el apoyo técnico y financiero para la construcción de una autopista en la Ruta Nacional Nro. 168, que une las ciudades de Paraná y Santa Fe.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Hemos estado hablando, desde el día de ayer, de la situación que se ha dado con un llamado a licitación que ha realizado Vialidad Nacional para realizar un bacheo de la Ruta Nacional Nro. 168. Hace unos meses atrás se había acordado, no se había firmado, con el Gobierno de la Nación, nuestra Provincia y la Provincia de Santa Fe, la concreción de una obra con una inversión de 1.800.000 Pesos para el asfaltado, señalización, construcción y mejora de banquetas de la Ruta, sobre todo en el tramo comprendido entre La Guardia y el acceso al Túnel, aproximadamente 9 kilómetros.

Posteriormente las autoridades de Vialidad Nacional informan a las Provincias que se iba a hacer cargo de la ejecución de la obra e iba a disponer de los fondos necesarios para ello, lo que fue una buena noticia para las dos provincias, ya que de esos 1.800.000 Pesos la Nación iba a aportar el 50 por ciento y el otro 50 por ciento en partes iguales Entre Ríos y Santa Fe, utilizando los excedentes del Túnel.

En estos días se ha publicado un llamado a licitación en los medios escritos de Buenos Aires por el cual se dispone de la suma de 211.700 Pesos y se habla de un bacheo, y esta licitación pública, que es la Nro.

13/2.001, la apertura de sobres está prevista para el 18 de mayo.

Evidentemente las autoridades de la Nación no han cumplido con las Provincias, evidentemente no hubo voluntad de llevar adelante estas obras; entonces hay que hacer un replanteo porque ni antes ni ahora se ha demostrado un interés por parte del Gobierno nacional de ocuparse por la situación de la Ruta Nacional Nro. 168 y las dos Provincias tendrán que llevar adelante las gestiones para la realización de la mejora y el mantenimiento de la misma.

En Paraná está funcionando, juntamente con entidades intermedias de Santa Fe una Comisión Pro Mejora de la Ruta Nacional Nro. 168, que está encabezada por el Club de Leones Paraná Centro, que está aunando las voluntades tratando de demostrar la importancia que tiene no solamente en lo local y regional, sino también para el MERCOSUR, esta importante vía de comunicación; pero permanentemente, desde hace años, se viene chocando con la indiferencia de las autoridades nacionales. Entonces, la idea era acompañar con este proyecto de resolución, porque también hay un proyecto presentado en el mes de junio del año pasado por el señor diputado Maidana que solicita al Gobierno Nacional que se ocupe de esta cuestión.

Tenemos que definir sobre qué avanzamos, porque acá hay dos ideas: una, insistir ante las autoridades nacionales para que cumplan con la inversión de la construcción definitiva, que sería la construcción de la autopista, que es lo que se considera como lo mejor; y la otra, aparentemente más realista, sería recibir de manos de la Nación la autorización expresa para que el uso y el mantenimiento de la ruta quede en manos de la Comisión del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial. Esto es lo que tenemos que definir. Si hay voluntad de votar un proyecto de resolución hoy, mocionaría su tratamiento sobre tablas; si hay una idea mejor o con mayor fuerza, siempre pensando como fecha límite la del 18 de mayo, lo pasaríamos a comisión para tratarlo con preferencia en la próxima sesión.

Sería oportuno que algunos integrantes del Bloque de la Alianza, que sé que también están preocupados por este tema, se pudieran expresar para ver si podemos avanzar en este asunto, o podemos posponer nuestra expresión pública para la próxima sesión y podríamos convocar a los distintos sectores de la comunidad entrerriana y santafesina.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente: hace bastante tiempo que esta Cámara aprobó un proyecto de resolución en el que solicitábamos que se construyera una autopista desde La Guardia hasta el Túnel. No solamente esta Cámara se ha expresado en ese sentido, creo que también la Cámara de Senadores y entidades no gubernamentales están trabajando en ello; lo que ocurre es que no hemos tenido la satisfacción que necesitábamos porque creo que a la Provincia de Santa Fe le interesa muy poco la construcción de este tramo de autopista, porque en definitiva los que lo ocupamos somos los entrerrianos y los usuarios del Mercosur.

Creo que hay que seguir buscando la solución adecuada: si es con excedentes del Túnel y después cargarlo al peaje o buscar otro sistema de financiación. Son 9 kilómetros de autopistas los que hay que construir, que incluyen cinco o seis puentes aliviadores que encarecen un poco la obra.

En cuanto al proyecto del que habla el señor diputado preopinante, me gustaría que pase a comisión para poder darle despacho en la próxima sesión, porque lo que todos estamos viendo es que no alcanza con estas expresiones; hay que buscar otra vía, porque esa ruta está intransitable, genera muchos peligros porque no está demarcada, hay muchos baches, además del problema de la erosión del terraplén que está a la salida del Túnel, problema al que también hay que dar solución. Entonces, sugiero que este proyecto pase a comisión para emitir un despacho.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: como se ha manifestado acá, es una preocupación de todos los legisladores de esta Cámara la falta de respuesta al problema de mantenimiento de la Ruta Nacional Nro. 168. De todos modos, como hay coincidencia en esta preocupación, propiciamos que se acuerde una preferencia para este proyecto de resolución, para tratar de intercambiar ideas y hacer las consultas respectivas para ver si hay alguna posibilidad de que se pueda realizar algún convenio con la Nación, para que el ente provincial que pertenece a la Provincia de Santa Fe se pueda hacer cargo del mantenimiento de esta postergada Ruta Nacional Nro. 168.

Por lo tanto, propiciamos el tratamiento preferencial para la próxima sesión de este proyecto. De todos modos, si hay que realizar una comunicación a las autoridades nacionales por este llamado a licitación para el bacheo, coordinaremos alguna expresión de toda la Cámara mediante alguna comunicación previa al 18 de mayo.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Entendiendo, señor Presidente, las razones expuestas tanto por el autor de este proyecto como así también del diputado preopinante, creemos necesario o atendible prorrogar -aunque más no sea en una semana- el tratamiento de este proyecto y aceptar desde nuestro bloque el tratamiento de esta iniciativa con algunas correcciones o no y con consenso, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) –Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

17

CONVENIO PRÉSTAMO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES

(Expte. Nro. 12.051)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Maín) —Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.051- aprobando el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial de este proyecto para la próxima sesión con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: estamos estudiando el Expte. Nro. 12.051 y como compromete una tarea de fiscalización de la Dirección General de Rentas, sería importante convocar, previo al dictamen de la comisión respectiva, al Director de la Dirección General de Rentas de la Provincia, para que nos interiorice sobre el plan propuesto en este Protocolo, que se ha firmado en el Anexo I, a los efectos de conocer cuáles son los objetivos que esta Dirección tiene para el cumplimiento de este convenio.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Tomamos la inquietud y va a ser invitado el Director de la Dirección General de Rentas para la próxima reunión de comisión que trataremos de convocar para el día martes próximo.

18

TÚNEL SUBFLUVIAL HERNANDARIAS

(Exptes. Nros. 12.022 y 11.193 – unificación -)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) –Corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento sobre tablas.

En primer lugar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.022- unificado con el Expte. Nro. 11.193- por el que se modifica el nombre del Túnel Subfluvial.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) –Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

19

CONVENIO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

(Expte Nro. 12.062)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.062- por el que se solicita que se incorpore a la provincia de Entre Ríos en el “Convenio para Mejorar la Competitividad y el Empleo”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: ya hemos mencionado que consideramos oportuno este proyecto de resolución, inclusive yo tenía elaborado un proyecto en el mismo sentido sin presentar, pero coincidimos con la preocupación.

En primer lugar no puedo dejar de mencionar algunos de los puntos significativos de este acuerdo que se firmó el 3 de mayo en Buenos Aires entre las provincias de Córdoba, Corrientes y la ciudad de Buenos Aires. Dentro de los puntos del acuerdo firmado están por ejemplo: “incrementar el reintegro a las ventas locales de bienes de capital del 10 al 14 por ciento, eximir al sector del pago del impuesto al endeudamiento empresario y a la renta mínima presunta, entre otras, reducir la alícuota del IVA de 21 al 10,5 por ciento por la venta de bienes de capital, que el Banco de la Nación Argentina mantenga créditos para la compra de bienes de capital a una tasa del 7 por ciento anual, poder utilizar como garantía o para cancelar créditos en el sistema financiero los saldos técnicos del IVA, como que las provincias se comprometan a eximir de ingresos brutos a contribuyentes de otras jurisdicciones que adhieran al acuerdo, eliminar las regulaciones no laborales que traben la producción, inversión y comercialización de bienes de capital.”.

Además quería proponer el agregado de un artículo –que ya lo he conversado con el autor del proyecto, el diputado Solanas- como Artículo 3º, que sería el siguiente: “Procurar que la Provincia de Entre Ríos participe activamente en la comisión de seguimiento del acuerdo y de elaboración de un programa de reconversión estratégica creado por dicho convenio”. Este es el texto del artículo que propongo incorporar al proyecto de resolución en cuestión, y que luego pasaremos a Secretaría.

Coincidimos también en el asombro de que la Provincia de Entre Ríos no haya firmado este acuerdo en su oportunidad, aunque estamos todavía a tiempo como seguramente lo harán también otras provincias luego de la firma de este convenio, para el sector metalúrgico, entre el Gobierno nacional, estas provincias y la ciudad de Buenos Aires.

Y aunque la provincia de Entre Ríos no tenga la importancia de las otras provincias que han firmado este acuerdo como sector fuerte del sector metalúrgico, creo que el beneficio lo deben tener todos aquellos que fabriquen o produzcan estas maquinarias para que no queden excluidos de estos puntos -a los que di lectura recién- que benefician a la competitividad y a los productores de nuestra provincia.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, como me voy a referir a otro tema, solicito que algún diputado de mi bloque que tenga conocimiento fundamente este proyecto.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, como lo decía el señor diputado Burna creemos que es importante que se sancione este proyecto de resolución, por eso acompañamos la decisión de incorporar este Artículo 3º y además quiero hacer una pequeña corrección al Artículo 1º en donde se ha omitido la provincia de Santa Fe. El Artículo 1º debería decir: “entre las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes y Santa Fe”. Con esta única corrección y la incorporación del Artículo 3º podemos sancionar este proyecto.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, es correcta la incorporación del nombre de la provincia de Santa Fe que se omitió en el proyecto de resolución en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general con las modificaciones propuestas.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

20

PEDIDO DE INFORMES**Ingreso**

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito que se dé entrada a un pedido de informes de autoría del señor diputado Ferro, referido al sistema de tránsito inteligente, o los controles fotográficos de tránsito, y que se reserve en Secretaría. Sé que esto no corresponde en este turno pero solicito a mis pares a que accedan a este pedido, más allá de que lo he conversado con el Presidente del Bloque de la Alianza, es decir, la incorporación de este proyecto, para el que voy a solicitar en su momento el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

- Se lee:

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77° de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación al "sistema de tránsito inteligente", como han convenido en llamar a los "controles fotográficos de tránsito"

- 1.- Nombre o denominación social, de la o las empresas contratadas para el cumplimiento de esta función.-
- 2.- Se identifique el domicilio legal y real de la misma.-
- 3.- Se identifique de manera fehaciente dependencia e inscripción en D.G.R. y D.G.I. y si se cumple regularmente con las cargas fiscales.-
- 4.- Nombre y/o reseña de los propietarios de la empresa contratada.-
- 5.- Se adjunte copia del convenio o contrato celebrado en oportunidad de acordarse el cumplimiento del servicio "Control de Tránsito" a dichas empresas.-
- 6.- Oportunidad y periodicidad en que se lleva a cabo el control del instrumental utilizado.-
- 7.- Monto recaudado hasta la fecha, cuál y cómo se han distribuido los porcentuales.-
- 8.- Destino atribuido a la recaudación, estableciendo montos y forma.-
- 9.- Motivo por el cual no se obliga a las comunas a acatar el dictamen emanado de Fiscalía de Estado de la Provincia.-
- 10.- Informe sobre la veracidad de las publicaciones realizadas, en un matutino local, donde indican que una de las empresas contratadas para el cumplimiento de tal fin sería la empresa "CARRYSON".-
- 11.- Sobre la veracidad que dicha empresa se hace acreedora del 50% de cada infracción labrada.-
- 12.- De aseverarse lo antes dicho, oportunidad en que el porcentual establecido y pactado, es percibido por la empresa contratada.-
- 13.- Relación existente entre la empresa "Carryson" y "Alecía".-
- 14.- Si se ha revisado la legitimidad del convenio o contrato celebrado con la/las empresas empleadas para el servicio, conforme sus pautas.-
- 15 - Si se ha sometido a estudio la legalidad de los medios y/o instrumentos empleados para controlar el tránsito vehicular.

José E. Ferro

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, por una cuestión de orden y atento a que se ha hecho lugar al ingreso de este pedido de informes, no corresponde que el proyecto se reserve para que en su oportunidad se le dé tratamiento, sino que, de conformidad al Artículo 77°, en caso de contar con tres firmas o cuente con el apoyo de dos legisladores más, aparte del autor, se efectúe las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se pone a consideración porque el pedido de informes cuenta con una sola firma, señor diputado. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se hará la comunicación al Poder Ejecutivo.

21

**MARCHA DE LA QUIACA A BUENOS AIRES
POR EL DERECHO A LA VIDA**

(Expte. Nro. 12.066)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.066- por el que se declara de interés la Marcha de la Quiaca a Buenos Aires por el Derecho a la Vida.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

22

**RINCÓN DE NOGOYÁ
DEMARCACIÓN Y CENSO**

Traslado de preferencia

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó oportunamente tratamiento preferencial.

El proyecto de ley -Expte. Nro. 11.778- por el que se aprueba la demarcación y censo de la localidad de Rincón de Nogoyá, departamento Victoria, cuyo tratamiento preferencial se había acordado oportunamente, no cuenta con dictamen de comisión.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el traslado de la preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

23

GILBERT - DEMARCACIÓN Y CENSO

(Expte. Nro. 11.949)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.949-, la demarcación del radio y censo correspondiente a la localidad de Gilbert, departamento Gualaguaychú.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de ley del cual es autor el Poder Ejecutivo) por el que se aprueba la demarcación del radio y el Censo correspondiente a la Localidad de Gilbert, departamento Gualaguaychú, distritos San Antonio y Pehuajo al Norte; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º – Apruébase la demarcación del radio y el Censo pertinente, practicado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, correspondiente al futuro Municipio de Gilbert, Departamento Gualaguaychú, en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001, conforme a Expediente Nro. 05285/99 MGJE, Único Nro. 196.532-

Art. 2º – La demarcación del radio realizado en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001 con relación al futuro Municipio de Gilbert que quedará configurado de la siguiente manera:

Limites y linderos

Norte: Desde vértice 2 por el actual límite que lo separa del departamento Uruguay hasta intersección con arroyo Genacito.

Este: Por arroyo Genacito límite que lo separa del departamento Uruguay desde vértice

Sur: Por camino publico desde vértice 3 hasta vértice 4, intersección con línea divisoria, por ésta, mediante rectas 4-5 al rumbo S. 76° 46' 0. de 1.100 Mts; 5-6 al rumbo S. 32° 50' 0. de 208,00 Mts. hasta intersección con vías del Ferrocarril General Urquiza, por ésta, desde vértice 6 hasta vértice 7, intersección con línea A divisoria lote 8 de la Colonia Alejo Peyret, y por ésta mediante rectas; 7-8 al rumbo N. 72° 06' O. de 1.394,70 Mts; 8-9 al rumbo S. 17° 54' 0. de 45,30 Mts.. hasta intersección con arroyo Masitas y por éste desde vértice 9 hasta vértice 10.

Oeste: Por camino público desde vértice 10 hasta vértice 11 y desde vértice 11 hasta vértice 12, al rumbo N. 75° 50' O. de 2.800,00 Mts. hasta intersección con línea divisoria, por ésta mediante rectas 12-13 al rumbo N. 0° 23' 0. de 2.213,00 Mts; 13-14 al rumbo S. 76° 12' E. de 1.550,00 Mts. y 14-1 al rumbo N. 15° 00' E. de 1.180,00 Mts. las dos lindando con Juan Morrogh Bernard S.A.A.C.I.F e I.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.
TRONCOSO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de dar su tratamiento, solicito que por Secretaría se agregue al expediente el pedido del diputado Castrillón en la sesión anterior, que es el censo hecho por la Dirección de Estadística y Censos. Más allá que en el expediente figura una nota referida a este tema, solicito la incorporación al expediente del trabajo realizado por esa Dirección.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Atento a que está en tratamiento este tema sobre el que habíamos hecho objeciones, vemos con beneplácito que se agregue el censo al expediente, dejando de lado uno de los elementos fundamentales de nuestra objeción.

No obstante ello, no puedo dejar pasar por alto que a esto no lo planteamos por una cuestión de capricho, o que estos requisitos se deben cumplir por pedido de algún señor legislador. Hemos marcado y vamos a seguir marcando a lo largo de todos los temas que refieren a la aprobación de censos y delimitación territorial de municipios, que la Ley Nro. 3.001 prevé que toda población en un radio de 7,5 kilómetros, entre paréntesis siete mil quinientas hectáreas, que tenga más de 1.500 habitantes, tiene derecho, con la firma de 20 de sus habitantes, a pedirle al Poder Ejecutivo ser designado Municipio de 2ª Categoría. Dentro de los 90 días, dice la Ley Nro. 3.001, el Poder Ejecutivo mandará a demarcar el radio que cubra estas 7.500 hectáreas como tope máximo, o 7,5 kilómetros cuadrados como dice la ley, y mandará a practicar el censo correspondiente, el que será sometido a la aprobación de la Legislatura. La Legislatura lo que aprueba, en este caso, es la demarcación territorial y el cumplimiento de las formalidades legales en cuanto a la demarcación territorial y el censo, lo que estaba agregado es la conformación final de Estadísticas y Censos de una planilla sobre resultados de censo. Por lo tanto adelantamos el voto afirmativo a cualquier creación que cumpla con la Ley Nro. 3.001 en cuanto a la superficie y que cumpla con el censo, no con ningún informe que no sea un censo, o la determinación de un funcionario, sino con una demarcación expresada en planos de mensura, conforme a la Ley Nro. 3.001, con un radio de 7,5 kilómetros cuadrados y el censo que se mande a practicar dentro de los 90 días.

Con estas salvedades adelantamos el voto afirmativo, atento al agregado del censo a este proyecto de ley.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente, debo hacer una pequeña corrección a lo dicho por el señor diputado preopinante, porque efectivamente el Artículo 1º dispone una superficie determinada, no de 7,5 sino de 75 kilómetros cuadrados.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Amén de manifestar que estoy de acuerdo con la creación de municipios y muchos hemos tenido la idea de que, en una futura reforma constitucional, se debe hablar de cantidades menores, de 500 habitantes en adelante, como una forma de apoyar a las familias rurales de los centros de poblaciones chicas, que parecen ser los ciudadanos de segunda de la provincia de Entre Ríos porque no acceden a determinados beneficios, por ejemplo, del Impuesto Automotor, que sirve para mejorar la situación económica de municipios vecinos o departamentos vecinos, como por ejemplo el caso de Los Conquistadores, donde la oficina recaudadora de este impuesto es la de Chajarí, y que quizás éste sea un municipio de buena situación económica.

Lo que acá veo, solamente para aportar, es que no están expresadas las superficies, en cuanto a hectáreas o kilómetros, de los municipios que se proyectan. Por eso solicito que se incorpore, porque quizás está en el expediente, pero no en el proyecto.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

En los expedientes de estos dos casos constan los planos, donde existe una pequeña alteración, que la damos por pasada, que es el caso de uno de los municipios de los dos que se van a someter a aprobación, en lugar de 7.500 hectáreas tiene 8 mil y algo. Esto lo digo para aclaración del señor diputado preopinante.

Complementando lo expresado por el señor diputado preopinante, quiero decir que es un tema mucho más serio, porque él llega a una situación planteada desde un punto de vista parcial, porque ve que en recaudación de la zona rural se evade el 60 por ciento del Impuesto Automotor. Véase desde otro punto de vista, el de los municipios que están coparticipando ese 60 por ciento y que lo pierden, porque también debemos tener en cuenta que los municipios de la provincia de Entre Ríos no son todos sobresalientes y con superávit, porque de suerte la mínima alcanza a tener un déficit controlable; por lo tanto, debe medirse la incidencia de la recaudación que generan los nuevos municipios y que pierden otros municipios, que se va a acrecentar déficit de otros municipios que, inclusive, tienen un déficit corriente importante y que desde hace mucho tiempo se les viene pidiendo que entren en caja y no pueden, no quieren o no saben cómo hacer esto.

Más allá de esto también debemos tener presente que a partir de la última modificación de la Ley de Coparticipación, todo municipio creado, por el solo hecho de ser creado como Municipio de Segunda, comienza con una suma fija de 25 mil Pesos; suma que antes era soportada por la masa coparticipable y ahora debe sumarse a esa masa.

Entonces, es muy lindo crear municipios de 500 ó 600 habitantes, pero debo medir estos dos impactos: uno, el que genera en los municipios vecinos que son los que están cobrando y que van a ver mermada su recaudación, más allá de que sea justo o no, porque evidentemente los contribuyentes deben tributar en donde viven; y el otro, es la incidencia que va a tener en la caja de la Provincia, porque unos hablan de un déficit, otros de otro, otros de un equilibrio ficticio, otros de un equilibrio precario....pero, la verdad, es que ningún momento les sobra plata. Por lo tanto, deberá atenderse a que la proliferación de municipios generará otro déficit importante, que deberá ser suplido o con mayor recaudación o con algún tipo de ahorro en las partidas presupuestarias. Esto forma parte de un estudio integral de la creación de municipios, que excede la creación del municipio que estamos tratando, pero espero que sea tenido en cuenta porque va a tener impacto en los municipios vecinos y en las arcas de la Provincia.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer una consideración respecto a lo expresado por el señor diputado Engelmann. Lo que aprueba la Legislatura conforme a lo que pide la ley es el censo correspondiente; lo que se hace es una descripción de la jurisdicción, esto es de estilo, evidentemente de que no estaría mal expresar la superficie que la ley exige.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer algunas consideraciones sobre un tema que es realmente importante, por lo que decía mi compañero de bancada, que tiene una visión desde un punto de vista y yo tengo una visión antagónica con relación a ese criterio. Y debe ser porque he nacido y crecido en una zona rural que ahora está la Junta de Gobierno de Colonia Alemana, departamento Federación, y he visto el padecimiento de la gente de las juntas de gobierno al no tener previsto ningún plan de ningún gobierno, por ejemplo, de vivienda rural; no hay plan.

En gestiones anteriores me ocupé de buscar antecedentes y había solamente un perdido antecedente en la provincia de Buenos Aires, y es así que las familias –y son entrerrianos como todos- en esos centros de población tienen dificultades mayores que en los centros urbanos, para la atención de su salud, para su educación, para la educación de sus hijos y a todo eso se le agregan dificultades particulares.

Resulta a contrapelo de todo, vuelvo a repetir, que el Impuesto Automotor de distintos vehículos, sea camión, camioneta, automóvil, se pague en las ciudades y que ahí quede, con el sistema de coparticipación automático, la mayor parte de los recursos, o sea que los que tienen dificultades y que deberían tener ventajas comparativas no la tienen y, además, están aportando a los otros centros de población.

Por otro lado, vemos un desplazamiento permanente hacia los grandes centros poblados, hacia la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, donde ya nu-

clea, en algunos casos, a catamarqueños y santiagueños. El caso es que existen más santiagueños en la provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires que en la misma provincia de Santiago del Estero.

Vemos lo que pasa en la Provincia de Entre Ríos, que tenemos prácticamente la población estable porque hay un desplazamiento hacia las ciudades más importantes y también un desplazamiento mayor del campo y de los pequeños centros de población hacia los otros centros, Esto se agudiza en épocas de crisis económica como la de estos momentos, por eso el crecimiento número uno en Paraná, el crecimiento que ha tenido Concordia y los desplazamientos desde otras provincias hacia la nuestra, en algunos casos, porque ven todavía en alguna medida compensadas algunas oportunidades. Lo que en definitiva se pretende es un equilibrio integrativo de la provincia de Entre Ríos y es posible que funcione.

He hecho un estudio sobre Nuevo Torino, una comuna de 500 habitantes que vive y progresa en la provincia de Santa Fe desde hace más de 10 años y estudié el caso particular del funcionamiento de la provincia de Santa Fe. Por lo tanto puedo decir que esto es posible y cuando nosotros aprobemos estos proyectos que crean estos tres nuevos municipios, agregándole también el de Conquistadores, en poco tiempo se va a ir generando en ese lugar situaciones que harán progresar a la nueva comunidad.

Creo que el argumento de que se afecta a los municipios grandes, es un argumento de inferior entidad respecto del otro, de que son ciudadanos igual que los otros.

Algún día se va a discutir seriamente la tremenda diferencia que tenemos los argentinos con la Capital Federal donde de un presupuesto nacional de más de 40 mil millones de Pesos se gasta un 60, 70 y hasta un 80 por ciento en la Capital Federal, ahí existe la desmesura.

Desmesura proporcionada sucede también con la capital de la provincia respecto del resto de las localidades, porque el aparato de funcionamiento del Estado se termina gastando e invirtiendo en beneficios de algunos y a algunos no les toca absolutamente nada.

De lo contrario vamos a tener una población que ha sido quizás el lujo que la historia nos dejó, en la provincia de Entre Ríos, con una muy buena distribución poblacional o vamos a tener un decrecimiento permanente con un congelamiento de muchas localidades como es el caso de Villaguay que hace muchos años tengo entendido que decrece, lo que va a incidir en el futuro que tengamos.

Creo que debe municipalizarse toda la geografía provincial porque la prestación de servicios que mejoran las condiciones de vida de la población tienen que ser para todos. Que las zonas rurales tienen que tener un plan de vivienda con una ley específica y quizás con un integrante del directorio del IAPV para que se efectivice y no pase lo que ha pasado –vuelvo a repetir– solamente en esta gestión sino en las otras gestiones anteriores también.

Esto solamente agregaba en cuanto a las consideraciones de que es cierto que se van a afectar otros municipios pero que esto es parte de la discusión entre los que pensamos de una manera, desde el lugar que nos ha tocado tener nuestra experiencia de vida, y entre quienes tienen otro punto de vista, como aquellos amigos que me han dicho en broma, o quizás bastante en serio, que nunca se explicaron por qué la provincia de Entre Ríos va más allá del arroyo Tunas si hubiera sido mucho más cómodo que quede solamente en la ciudad de Paraná.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que el diputado preopinante ha tocado un tema que se merece un fuerte debate y coincido diría casi en la totalidad de lo expresado. Además con la experiencia de haber sido Intendente, si a esto lo relacionamos con la cuestión de gastos, con la cuestión económica y de gastos o pérdida de recursos, a quienes nos ha tocado administrar ciudades que han recibido de los sectores de la campaña una gran afluencia de gente del campo que se tuvo que ir por falta de servicios y por una cantidad de condiciones diferentes a las de la gente de las ciudades, si uno lo mide en términos económicos yo no sé si lo que se pierde por el supuesto impuesto automotor los municipios no se comprometen luego cuando tienen que brindar servicios y atender a toda esta gente de campaña que empiezan a rodear las periferias de las ciudades y que los municipios y los intendentes tienen que estar atendiendo permanentemente.

Coincido que debemos volver a lo que fue el pasado de la provincia de Entre Ríos, al fortalecimiento de las aldeas, de las zonas de campaña, y en esto tiene mucho que ver la creación de los Municipios porque además estamos poniendo en igualdad de condiciones a gente que lamentablemente hoy no lo está.

Tenemos aquí también un proyecto que tiene media sanción de Senadores y que seguramente va a tener tratamiento referido a la elección, por parte de las Juntas de Gobierno, de sus propias autoridades.

Quería hacer una referencia a este tema importantísimo sobre el que creo que nos debemos un debate y si en algún momento se da la reforma de la Constitución, esa va a ser la oportunidad de plasmarlo en la ley y garantizar esta igualdad de condiciones a todos los entrerrianos.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer dos aclaraciones: en primer lugar, el diputado que planteó la aprobación del censo, tiene que leer completos los cinco primeros artículos de la ley Nro. 3.001 porque aprobamos el censo dentro de determinados límites y si no conocemos los límites mal podemos aprobar el censo. Este es uno de los puntos que no podemos dejar de pasar por alto, cuando dice que no es importante la superficie o el plano porque aprobamos la superficie en el Artículo 1º y el censo incorporado dentro de ese plano, por lo

tanto no coincido con las apreciaciones que vertió porque está fuera de la ley.

Con relación a los temas planteados por los dos diputados preopinantes, por supuesto que es un tema de importante debate que creo que debe tener una solución integral con un análisis totalizador, no me puedo poner en gobernador de las Colonias Oficiales Nros. 3 y 14 porque desarrollamos ahí la actividad agropecuaria. Tenemos que ponernos también en lo que es Entre Ríos y su integridad y la situación económica de los municipios; lógicamente que son todas razones atendibles tanto el darle más fondo como el impulsar los sectores rurales, pero esos fondos salen de algún lado.

Por otra parte, también quiero decir que en el departamento La Paz en el período 1.995 a 1.999, hemos hecho 240 viviendas en el sector rural, hemos colocado 50 puestos de transformación en las escuelas rurales que no tenían luz, hemos establecido 60 kilómetros de ripio, hemos colocado, en el plan de urbanización, cloacas en dos Juntas de Gobierno y hemos provisto de agua potable a cinco Juntas de Gobierno del departamento La Paz. Si en algún otro lado no se hizo, será responsabilidad de los que no lo hicieron o no lo supieron conseguir.

SRA. ALFARO DE MARMOL - Pido la palabra.

Quiero aclararle a los diputados de la bancada opositora que en estos momentos se están haciendo en las Juntas de Gobierno casas propias módulo 1, y está en estudio en el IAPV hacer casas económicas, pero se tropieza con el inconveniente de que los futuros adjudicatarios no tienen saneados los títulos; una vez resuelto el problema se va a implementar este plan.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, compartiendo lo que aquí ha dicho el diputado de Federación, como decía también el diputado Cusinato, para uno, que le ha tocado ser Intendente, que conoce la realidad de cada departamento y las Juntas de Gobierno en un departamento pequeño como el mío, el departamento Tala, y donde alrededor de Maciá hay muchas Juntas de Gobierno y muchos acuden a que las soluciones se las demos los municipios, me parece una medida totalmente acertada la que tiene este gobierno de la Alianza, de crear nuevos municipios porque esto también conlleva a que la gente se quede en los lugares, a que crezcan y puedan tener los servicios necesarios para darle a sus hijos la posibilidad de trabajo y de crecimiento en este sentido.

A uno, que le ha tocado recorrer distintas partes de otros países, como el caso del sur de Brasil, me tocó recorrer el Estado de Río Grande do Sul, donde en la misma cantidad de metros cuadrados que tiene el departamento Tala cuenta con 34 municipios; o sea que ellos tienen un trabajo grande que lo vienen haciendo desde muchos años con respecto a crear nuevos municipios y esto ha generado en ese país un crecimiento importante en estas poblaciones.

Por lo tanto, más allá de lo que expresó la señora diputada Mármol, es decisión del Gobierno de la

Alianza, como también lo ha hecho la gestión anterior, porque me consta que se han realizado algunos planes de vivienda en algunas Juntas de Gobierno, también en "El Diario" del día de ayer, se pudo leer que el IAPV ha entregado la suma de 252.000 Pesos para adelanto, en su mayoría, para Juntas de Gobierno. O sea, que la preocupación de este Gobierno de la Alianza es también que llegue la vivienda que necesitan estas Juntas de Gobierno y a los lugares rurales de la provincia de Entre Ríos.

Por lo tanto, señor Presidente, mociono el cierre del debate y que se ponga a votación este proyecto de ley.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente, me voy a referir a lo expresado por el señor diputado Castrillón...

SR. CASTRILLON - ¿Me permite una interrupción por una cuestión reglamentaria?

SR. PRESIDENTE (Maín) - Sí, pero hay una moción de preferencia. Se va a votar la moción de preferencia...

SR. FORTUNY - Señor Presidente, creo que hay una disposición reglamentaria que, al haberse referido el diputado Castrillón a mi persona, tiene prioridad. Por eso, necesito contestar a las expresiones del diputado Castrillón respecto a lo que yo mencioné en anteriores intervenciones. He sido aludido, señor Presidente.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito que se le haga lugar a la petición del diputado Fortuny.

SR. PRESIDENTE (Maín) - ¿Retira la moción de cierre del debate, señor diputado?

SR. TRONCOSO - Sí, señor Presidente, retiro la moción de cierre del debate y pido que se le dé lugar a la intervención del diputado Fortuny.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Tiene la palabra el señor diputado Fortuny.

SR. FORTUNY - Le quiero decir al diputado Castrillón que todo censo está referido a determinado radio, no puede haber un censo sin el radio correspondiente. Y la ley dice que el Poder Ejecutivo mandará a demarcar el radio y practicar el censo correspondiente y este deberá ser sometido a la aprobación legislativa. No son dos cosas separadas. Es decir, un censo no puede estar referido a cualquier cosa, siempre está referido a un espacio físico concreto, que es el radio a que refiere la ley.

También el Artículo 7º dice claramente que una vez aprobado el censo por ley, el Poder Ejecutivo dictará el decreto correspondiente, etc. Esta es la aclaración que quería hacer, no son dos cosas separadas

una de otra, un censo tiene que estar referido a un radio concreto.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

24

1º DE MAYO – DEMARCACIÓN Y CENSO

(Expte. Nro. 11.779)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.779– por el cual se aprueba la demarcación del radio y el censo de la localidad de 1º de Mayo.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de ley del cual es autor el Poder Ejecutivo, mediante el cual se aprueba la demarcación y censo de la localidad de 1º de mayo, departamento Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Apruébase la demarcación del radio y el censo pertinente, practicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al futuro Municipio de 1º de Mayo, departamento Uruguay, en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3001, conforme a Expediente Nro. 09442/00 MGJE y Agr. Nro. 11555/00.

Art. 2º - La demarcación del radio realizado en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001 con relación al futuro Municipio de 1º de Mayo, quedará configurado de la siguiente manera:

Límites y linderos:

Norte: Tres líneas rectas: (1-2) el rumbo N 72º 00' E de 41,50 Mts. (2-3) al rumbo S 18º 00' E de 31,00 Mts. y (3-4) al rumbo N 72º 00' E de 30,00 Mts., lindando con Elvio R. Bourlot; línea (4-5) al rumbo S 18º 00' E de 60,00 Mts., por calle pública mediante recta (5-6) al rumbo N 69º 00' E de 70,00 Mts., recta (6-7) al rumbo N 18º 00' O de 143,00 Mts., lindando con Delicia Barral y otros; por calle pública mediante recta (7-8) al rumbo N 72º 00' E de 175,00 Mts., y recta (8-9) al rumbo N 18º 00' O de 50,00 Mts., lindando con Elvio

M. Barral; recta (9-10) al rumbo N 72º, 00' E de 188,00 Mts., lindando con Delfina Filomena Garnier de Barral; por calle pública mediante recta al rumbo S 18º 00' E de 30,00 Mts., recta (11-12) al rumbo N 70º 00' E de 295,00 Mts., lindando con Dorila Dominga Q. de Garnier y por calles públicas mediante rectas (12-13) al rumbo N 15º 34' E de 309,00 Mts., y (13-14) al rumbo S 74º 01' E de 104,55 Mts.

Este: Por calle pública mediante recta (14-15) al rumbo S 15º 34' O de 722,00 Mts., recta (15-16) al rumbo S 20º 04' E de 118,00 Mts., lindando con Alfredo F. Bonin, tres rectas (16-17) al rumbo S 70º 00' O de 61,60 Mts., (17-18), al rumbo S 20º 00' E de 40,00 Mts., (18-19) al rumbo S 70º, 00' O de 67,00 Mts. lindando con Josefa Torrent de Raviol y por calle pública mediante recta (19-20) al rumbo S 18º 00' E de 160,00 Mts.

Sur: Línea recta (20-21) al rumbo S 70º 00' O de 154,00 Mts., lindando con Teodora Soria de Dodera, línea (21-22) que corre por línea del F.C.N.G.URQUIZA, al rumbo N 15º 34' E de 65,00 Mts. y línea recta (22-23) al rumbo S 69º 22' O de 126,00 Mts. lindando con Rodolfo Beriran.

Oeste: Nueve líneas rectas (23-24) al rumbo N 22º 55' O de 59,40 Mts., (24-25) al rumbo N 72º 40' E de 23,80 Mts. (25-26) al rumbo N 12º 38' O de 48,80 Mts. (26-27) al rumbo N 19º 03' O de 49,30 Mts., (27-28) al rumbo N 70º 57' E de 25,00 Mts., (28-29) al rumbo N 20º 14' O de 48,00 Mts., (29-30) al rumbo S 70º 28' O de 11,00 Mts., (30-31) al rumbo N 20º 09' O de 250,00 Mts. y (31-32) al rumbo S 69º 39' O de 332,40 Mts., lindando con José María Demetrio Jacquet: recta (32-33) al rumbo N 20º 44' O de 58,00 Mts., lindando con Isidro Challier; por calle pública recta (33-34) al rumbo N 69º 02' E de 39,00 Mts. y recta (34-1) al rumbo N 18º 00' O de 98,00 Mts., lindando con Elvio M. Barral.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de Abril de 2.001.-
TRONCOSO – CARLINO – CUSINATO – FORTUNY – GUASTAVINO

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

En el mismo sentido, señor Presidente, propongo que por Secretaría se agregue el censo poblacional de la localidad de 1º de Mayo.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

- Se retira del Recinto el señor diputado Fuertes.

25

PUERTO DE DIAMANTE – ACCESO DESDE RUTA NRO. 11
(Expte. Nro. 11.978)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar el proyecto de ley – Expte. Nro. 11.978 – mediante el cual el Poder Ejecutivo autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad para la ampliación de la obra acceso al Puerto Diamante desde Ruta Provincial Nro. 11.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar, a la Dirección Provincial de Vialidad a ampliar la obra Acceso a Puerto Diamante desde Ruta Provincial Nro. 11 Obras Básicas, que ejecuta por contrato la empresa Luis A. Demartin e Hijos S.A. por imperio de la Resolución Nro. 418 del 04/05/99, de acuerdo a los cómputos métricos y Cuadro Comparativo obrantes en los Anexos que forman parte del presente, por un monto de \$ 1.368.953,42, quedando establecido el nuevo monto del contrato en la suma de \$ 3.487.988,72.

Art. 2º - Dispónese que lo autorizado en el artículo anterior, se instrumente una vez que el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, comunique la aprobación de la ampliación de obra, y que los fondos correspondientes se encuentran disponibles.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

MONTIEL - CEPEDA

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

26

IVA A DIARIOS Y REVISTAS
(Expte. Nro. 12.057)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.057 – por el cual la Cámara se dirige al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso expresando el rechazo a la aplicación del IVA a los medios de prensa.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, expresando que rechazamos la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los medios de prensa, por considerarlo atentatorio a la libertad de expresión.

Art. 2º - Que también rechazamos cualquier forma de imposición tributaria que pueda significar una restricción a la libre circulación de información y de ideas.

Art. 3º - Que rechazamos cualquier forma de imposición que perjudique a las pequeñas empresas y que en definitiva atente contra la pluralidad informativa

Art. 4º - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, porque ya ha sido fundamentado tres veces en este recinto el presente proyecto; esto habla de la urgencia que tiene para nosotros, ya que el mismo refiere a la prensa escrita, por lo que solicito su aprobación en general, y en el tratamiento en particular propondré una pequeña modificación respecto del Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

- Al enunciarse el Artículo 1º, dice el:

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

No tengo el proyecto a la vista, pero donde dice la palabra “prensa”, solicito se agregue: “escrita – diarios”. Esta modificación, señor Presidente, se hace bajo el entendimiento de que realmente existe una vocación para que todo el mundo sea igual ante la ley y por tanto nosotros creemos que el espíritu y la iniciativa que ha tenido el Ministerio de Economía, es justamente hacer respetar el principio de igualdad, pero lógicamente toda ley tiene su excepción y ya se han determinado algunas excepciones, por lo que entendemos que la prensa escrita, fundamentalmente los diarios, hacen a la libertad de prensa.

Por eso en el bloque hemos consensuado esta modificación de solicitar la exención del IVA a los diarios.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Artículo 1º con la modificación propuesta.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – “Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, expresando que rechazamos la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, a los medios de prensa escrita – diarios – por considerarlo atentatorio a la libertad de expresión”.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa, como así también los Artículos 2º y 3º, siendo el 4º de forma.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Quiero hacer una salvedad, señor Presidente: quiero que quede constancia en la versión taquigráfica que este proyecto no ha sido votado por unanimidad; tengo entendido -dado que he estado observando la votación- que miembros del Bloque Justicialista no lo votaron. Por eso quiero que quede expresa constancia de ello en la versión taquigráfica, salvo criterio aclaratorio observando si lo votaron o no.

27

LEY NRO. 3.289 MODIF. ART. 42º
ESTATUTO EMPLEADO PÚBLICO
(Expte. Nro. 11.951)
Vuelta a comisión

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se informa al Cuerpo que el proyecto de ley individualizado como Expte. Nro. 11.951, que tenía acordada una preferencia con dictamen de comisión para esta sesión, no cuenta con el mismo, por lo que vuelve a comisión.

28

Orden del Día Nro. 161

GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES
(Expte. Nro. 10.847)
Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar los Órdenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 161.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley regula la actividad de los grandes establecimientos comerciales. Estamos trabajando en forma conjunta con los autores de un proyecto similar presentado en el Senado para unificarlos y poder tener una ley que sirva a los pequeños y medianos comerciantes, buscando el consenso para no tener que modificar después el proyecto;

por eso, solicito que se postergue el tratamiento de este Orden del Día hasta la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

29

Orden del Día Nro. 162

LEY NACIONAL NRO. 24.449
MODIF. ART. 47º
(Expte. Nro. 11.369)
Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 162 .

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de resolución estuvo en estudio en la Comisión de Transportes y le dimos despacho en la reunión del día 30 de marzo del corriente año. Luego de que fuera emitido el dictamen vino en revisión un proyecto de ley sobre el mismo tema. Si el autor de este proyecto, el señor diputado Fuertes, lo acepta...

- Ingresa al Recinto el señor diputado Fuertes.

SR. MAIDANA - ... lo pasaríamos al tratamiento para la próxima sesión para unificarlo con el otro proyecto, que es de ley, que ya está aprobado por el Senado; de lo contrario, lo podríamos aprobar, pero quiero advertirle que ya hay un proyecto de ley, que tiene mucho más fuerza que un proyecto de resolución.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo manifestado por el colega diputado de la Alianza. Asimismo, quiero agradecerle la importancia que le ha dado al tratamiento de este proyecto, lo que marca una intencionalidad de aunar opiniones, de consensuar y de llevar adelante iniciativas que benefician a los entrerrianos en su conjunto.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 163...

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: si mal no tengo entendido, no se puso a votación la moción formulada por el diputado Maidana.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado, ¿está solicitando la reconsideración?

SR. TRONCOSO - Señor Presidente: solicito se me informe si la moción formulada por el señor diputado Maidana se votó o no.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que se omitió poner a votación la moción que formulé, por lo tanto solicito se vote la moción en el sentido de tratar el Orden del Día Nro. 162, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

30

Orden del Día Nro. 163

**LEY NACIONAL NRO. 24.449
PRÓRROGA PUESTA EN VIGENCIA**

(Expte. Nro. 11.870)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 163.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Burna, por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione una prórroga por dos años, para la puesta en vigencia de la Ley Nacional Nro. 24.449; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de Entre Ríos y por su intermedio a los organismos de competencia nacional o provincial, según corresponda, solicitando la prórroga por 2 (dos) años en la aplicación o puesta en vigencia del inciso e), Artículo 53º, Capítulo III, de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de mayo de 2.001.-
MAIDANA – CUSINATO – CARLINO – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

31

**Orden del Día Nro. 164
CURSOS DE SEGURIDAD VIAL
(Expte. Nro. 11.866)
Vuelta a comisión**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 164.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que solicita se implementen cursos de seguridad vial para conductores de vehículos de pasajeros; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que todos los conductores de transporte públicos, colectivos urbanos, de corta, media y larga distancia, taxis y remis, previo a su posible habilitación como tal, deban aprobar un curso de seguridad vial, que contemple entre otros temas los siguientes: Funcionamiento y mecánica ligera del vehículo; Conducción a la defensiva; Ley Nacional de Tránsito; básicos sobre estructuras viales; Ética ciudadana; Trámites administrativos concernientes a la función. Conocimiento básico sobre la principal red de tránsito del país, en el caso de taxis y remis se profundizará en el conocimiento y correcta utilización de la trama urbana.

Art. 2º - Al final del curso y luego que el postulante sea convenientemente evaluado, se le entregará al egresado la correspondiente licencia para conducir el tipo de vehículos para el que fue habilitado. La misma tendrá una duración de dos años, cumplido los cuales deberá revalidarla.

Art. 3º - La licencia a otorgar, será condición básica y sine qua non para poder acceder a la conducción de un transporte público.

En caso de tres infracciones reiteradas, comprobadas, o una falta cuya gravedad así lo determine, le podrá ser retirada la licencia otorgada, sin la cual quedará inhabilitado para ejercer la función correspondiente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, - Paraná, 30 de mayo de 2.001.-
MAIDANA – CUSINATO – CARLINO – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: a título personal adelanto el voto negativo a este proyecto, atento a que en primer lugar nosotros no podemos establecer si la facultad de otorgar licencia la tiene la autoridad nacional, en el caso de los colectivos y en el caso de los Municipios, que éstos establezcan un régimen genérico. No podemos hacerlo a través de un proyecto de resolución solicitando que lo haga el Poder Ejecutivo por decreto, sino que debe ser con una ley correspondiente que complemente la Ley de Tránsito Nacional.

Por otra parte, más allá de que considere importante lo que pretende el autor del proyecto, que quien va a ser conductor de transporte público tenga el conocimiento correspondiente, sea de colectivo urbano de corta, media o larga distancia, taxis o remis, creo que debe valorarse concretamente en forma perfecta y coherente cuáles son las condiciones taxativamente enumeradas y los programas taxativamente detallados, por lo que no se puede impedir el derecho de trabajo a través del uso de este tipo de cursos o programas.

Por lo tanto, más allá de considerar que el espíritu del proyecto es importante, creo que no corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo a estos efectos y repito, a título personal adelanto mi voto negativo.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Señor Presidente, seguramente el diputado preopinante no está enterado o no lee los diarios. Hay algunas situaciones de accidentes muy graves, muchos de los cuales nos demuestran la irresponsabilidad de los dueños de empresas que en épocas pico del turismo que se desarrolla en la provincia, fuera de la ella y fuera del país, para tener ganancias más rápidas, contratan colectivos en mal estado y choferes sin las aptitudes que deben tener.

Lo mismo pasa acá en Paraná, con los colectivos y también con los taxis, cuando en los fines de semana largo y la afluencia de turistas es muy importante, se contratan choferes en forma displicente, simplemente poniéndole un auto para que trabajen, a fin de que los dueños de esas empresas ganen más dinero en esos días de trabajo muy fuerte

Tenemos las pruebas que nos muestran que la mayoría de estos accidentes, choques frontales, han ocurrido porque al mando de esos colectivos van gente que no tienen la habilitación correspondiente. Toman a veces también a choferes jubilados que si se han jubilado no están ya en condiciones de hacer estos trayectos tan largos.

Todos estos son los motivos que fundamentan este proyecto de resolución que busca, por lo pronto, asegurar el trabajo de los que ya lo tienen sin coartar el trabajo a nadie, busca además disminuir el número de víctimas de vidas humanas que provocan estos accidentes debido a la irresponsabilidad de la gente que va al mando del volante en estos colectivos.

Esa es la intencionalidad, disminuir el número de víctimas, que nuestras rutas sean más seguras y en definitiva aportar a la convivencia, a la seguridad vial y así evitar accidentes que a veces truncan hogares que a partir de allí se ven en situaciones realmente irreversibles.

Esta es la intencionalidad de este proyecto y aún cuando el diputado preopinante adelantó su negativa -como lo puede hacer cualquier diputado-, a lo mejor con el acompañamiento de otros diputados que le den más valor a la vida del que le dan quienes manejan irresponsablemente estos vehículos, podamos aprobar esta iniciativa que consiste en tomarle un examen a los choferes antes de darle la responsabilidad de transportar gente.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero aclarar que en ningún momento me manifesté en contra del contenido y del espíritu de este proyecto. Lo que quiero dejar claro es por una cuestión de legalidad, definir a quién le corresponde, quién tiene las atribuciones, quiénes son los que pueden efectuar las modificaciones.

Por ejemplo en el proyecto que pidió el diputado Maidana, el Orden del Día Nro. 162, para que pasara con preferencia para la próxima sesión, y que aceptamos, antes de pedir la preferencia debería pedir que pase a comisión nuevamente para que se reelabore porque creo que en virtud de coincidir con el espíritu se aprueba un proyecto de resolución que si los leen bien se nos pueden llegar a matar de risa.

Sobre todo porque en este caso, tanto en el del Orden del Día Nro. 162 donde nos dirigimos al Poder Ejecutivo Provincial para pedirle que se lleven adelante acciones para modificar la Ley Nacional de Tránsito, a quien tenemos que dirigirnos es al Poder Legislativo Nacional para que se modifique la Ley.

Y el Artículo 2º le redacta al Poder Ejecutivo para que opere con los legisladores provinciales, es decir además de buscar un convidado de piedra que no tiene nada que ver, porque podemos mandarlo directamente al Poder Legislativo Nacional, cometemos una falta de respeto con los legisladores nacionales, a quienes le podemos proponer cuáles son las bases, la idea, la tentativa de un artículo, pero nunca a los legisladores nacionales se les puede decir que lo deben redactar de esa manera, como está este Orden del Día.

En este caso, debemos tener en claro que existe en vigencia la Ley Nacional de Tránsito a la cual está adherida la Provincia de Entre Ríos. Si nosotros creemos que por la especialidad que tiene la Provincia de Entre Ríos debemos legislar de una forma distinta a la Ley Nacional de Tránsito, debemos modificar esa adhesión aclarando que nos adherimos y modificamos determinado artículo. Y si creemos, señor Presidente, que esa Ley de Tránsito, atento a las características de nuestra Provincia, para preservar la vida humana en nuestra Provincia, no prevé determinadas circunstancias, debe dictarse la Ley Provincial de Tránsito complementaria de la Ley Nacional adherida, pero nunca podemos pedirle al Poder Ejecutivo que cumpla las

funciones de la Legislatura porque el tránsito está regulado por la Ley Nacional de Tránsito a la cual adherimos y a la cual podemos modificar o complementar a través de una ley.

Nosotros, en la Legislatura, siempre hemos reivindicado nuestra función y creemos que buscar delegar, tirándole la pelota al Poder Ejecutivo, más allá que sean correctos los fundamentos y que se tomen los exámenes, vulnera los derechos de la división de poderes en la Provincia de Entre Ríos y sobrecarga de funciones y responsabilidades al Poder Ejecutivo, cuando la función de corregirla es de la Legislatura a través de una ley.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente, la Ley Nro. 24.449 de Tránsito y Transporte de la Nación, a la cual la Provincia de Entre Ríos está adherida, establece varios requisitos y, fundamentalmente, para los conductores de transportes de pasajeros; entre ellos, el psicofísico, que hoy se está haciendo para los conductores de transporte de larga distancia y de tráfico nacional. Falta que en la Provincia se implemente este sistema, escuela de capacitación o el psicofísico o la obligatoriedad de hacer el psicofísico para los trabajadores de colectivos, de taxis o de remises. En la Provincia de Entre Ríos tenemos un instituto que hace los estudios psicofísicos pero es únicamente para conductores del transporte de pasajeros de larga distancia en la jurisdicción nacional.

SR. FUERTES - ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. MAIDANA - Sí, señor diputado.

SR. FUERTES - Agregó a lo que decía el diputado preopinante, y es que esos exámenes a los que se refiere los puede hacer la Provincia a través de los organismos competentes con que cuenta para llevar adelante la Ley Nacional.

SR. MAIDANA - Estoy totalmente de acuerdo con esta iniciativa porque algo hay que empezar a hacer. Comparto lo que decía recientemente el autor del proyecto, el señor diputado Fuertes, porque indudablemente, con esta precarización laboral que existe en el país, la falta de trabajo, hoy cualquiera anda arriba de un micro, con pasajeros, arriba de un taxi, con pasajeros, arriba de un remis, con pasajeros que no tienen la seguridad de que quien está conduciendo el vehículo tenga la idoneidad suficiente para eso. Nosotros decimos que son profesionales del volante y por lo tanto se les debe exigir tener la capacidad para hacerlo.

Si el autor del proyecto lo permite, solicito que vuelva a comisión para que, conjuntamente con él, nos dediquemos a estudiar en definitiva la ley de adhesión de la Provincia y buscar si por otra ley implementamos la escuela de capacitación y la obligatoriedad de que todos los conductores tengan por lo menos el estudio psicofísico que establece la Ley Nacional. Esto es

en resguardo de los pasajeros y de todo el público que transita por las calles y por las rutas de la provincia.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Creo que es coherente lo que expresa el diputado preopinante que dada su experiencia en estos temas es referente para consultar permanentemente, acepto con todo gusto la solicitud de que el proyecto vuelva a comisión y regrese perfeccionado.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

En principio vemos con beneplácito que los temas vinculados a la seguridad vial se traigan al debate al Recinto; de todos modos, para reafirmar lo que manifestaba el diputado Castrillón respecto a la legislación que nosotros podemos implementar desde la Legislatura, la Provincia de Entre Ríos adhirió en forma total a la Ley Nacional de Tránsito sin hacer ninguna salvedad. Nosotros, lo que podemos hacer mediante resolución, es pedir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional; en ese caso, tendríamos que dirigirnos a las autoridades de aplicación de otorgamiento de carné, que son la Provincia en algunos casos para el transporte público, o las municipalidades en otros casos. También seguramente estamos habilitados, como lo han hecho algunos municipios, a hacer salvedades o adecuar las disposiciones de la ley nacional a su jurisdicción, ya sea provincial en el caso nuestro o en los ámbitos de las municipalidades que se han adecuado a las disposiciones, porque esta ley está aprobada y confeccionada para el transporte y la conducción, no solo de este país sino fundamentalmente del MERCOSUR.

Así que vemos positivo que se instalen estos debates y seguramente, si nosotros cumplimos las disposiciones que emanan de la Ley Nacional de Tránsito, estaremos dándole conformidad a la preocupación que tienen los legisladores respecto de la seguridad vial.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Simplemente quiero aclarar que la Ley Nro. 24.449 es una ley marco nacional y cada provincia adhiere como quiere y cada municipalidad, a la vez, adhiere a la ley de la provincia como quiere, en forma total, parcial o con modificaciones propias, de manera que yo comparto lo dicho por el diputado Castrillón, en que nosotros como legisladores de la provincia estamos en condiciones, como formadores de leyes, para presentar y consecuentemente adecuar a la ley marco nacional nuestra realidad provincial e invitar a los municipios a que adhieran, si lo creen conveniente o no, porque los municipios pueden atender situaciones totalmente diferentes a lo que pasa en la capital de la provincia con respecto, por ejemplo, a Islas del Ibicuy u otros departamentos.

De manera que apoyo la vuelta a comisión para que se siga debatiendo esta ley y poder generar nuestro propio proyecto.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la vuelta a comisión del presente proyecto.

- Resulta afirmativa.

32

Orden del Día Nro. 165

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

(Expte. Nro. 11.841)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 165.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley -autoría del Poder Ejecutivo- por el que se crea el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que elabore el convenio requerido para la obtención del préstamo de hasta tres millones de Pesos (\$3.000.000), para la ejecución de las obras que se incluyen en el Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, en el marco de la Ley Nacional Nro. 24.855, su Decreto Reglamentario Nro. 924 del 11 de septiembre de 1.997 y la reglamentación que el efecto haya fijado el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, según los términos de la Ley Provincial Nro. 9.199, que dispuso la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a dicha legislación nacional.

Art. 2° - Apruébase la incorporación al Plan de obras a ejecutar con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por intermedio de la Dirección de Saneamiento, el proyecto aceptado por el Consejo de Administración del mismo: Remodelación Planta Potabilizadora y Toma de Agua de la ciudad de Victoria – Departamento Victoria.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial garantizará el pago de todas las obligaciones asumidas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1ro. de esta ley con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos – Ley 23.548 o el régimen legal que lo sustituya – así como cualquier otro ingreso permanente de impuesto transferido mediante Ley Nacional, hasta la cancelación del préstamo recibido.

Art. 4° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, para disponer las ampliaciones, modificaciones de los presupuestos respectivos, para incorporar los recursos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Plan de Obras a ejecutar con el mismo, en la Jurisdicción 30, Subjurisdicción 02 – Secre-

taría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, la previsión de las partidas para atender amortizaciones e intereses, de igual modo autorizase la previsión de la suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor que otorgue como préstamo para atender los gastos administrativos y de supervisión que ha fijado el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, estimado en noventa mil Pesos (\$90.000) más gastos para atender los gastos de inspección y de una partida para atender los gastos previos de diseño por parte de la Dirección de Saneamiento.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.

CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO – CARLINO – GUIFFREY – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Artículo 1° de este proyecto de ley faculta al Poder Ejecutivo para la obtención de un préstamo de 3.000.000 de Pesos y tiene que ver fundamentalmente con la necesidad de contar con esos fondos para seguir con el proyecto realizado de remodelación de la planta potabilizadora y toma de agua de la ciudad de Victoria.

Esto resulta muy importante porque, como todos sabemos, actualmente la ciudad de Victoria, con vistas a la futura conexión con Rosario prevista para abril del año que viene, es una de las ciudades de mayor crecimiento demográfico en la Provincia.

Se está hablando de la incorporación de cinco mil habitantes más y pensemos lo que va a ser esto el año que viene cuando aparezca toda esta confluencia económica, humana y social con la apertura de la vía directa hacia Rosario. Por eso obras como ésta, que ya debían haberse encarado mucho antes, como estamos atrasados con toda la crisis, igual que mucha infraestructura de municipios de la Provincia y de otros lugares también, creemos que es más importante que nunca poder llevarla adelante y de allí la importancia de poder avanzar en este sentido con esta autorización que permite utilizar el mecanismo del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional que resulta apto para la financiación de este tipo de obra de infraestructura.

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Abundando en lo que decía el señor diputado preopinante, este Fondo Fiduciario Federal fue creado, a través de la Ley Nro. 24.855, en la anterior gestión y, consecuentemente, nuestra Provincia adhirió oportunamente al mismo; por eso, por ejemplo, en la misma ciudad de Victoria hoy se está llevando adelante, también con dinero del Fondo Fiduciario Federal, la construcción del colector cloacal, una obra largamente solicitada que, lamentablemente, por los muchos trámites burocráticos que imponen los organismos nacionales para la autorización de estos créditos, se ha demorado.

Desde que comencé mi gestión he estado preocupado por estos temas. He mantenido una reunión

con funcionarios del Fondo Fiduciario en la ciudad de Buenos Aires para ir destrabando todos los trámites necesarios para conseguir el financiamiento, y hoy el hecho de estar tratando esta ley es un paso más en la realización de estos trámites para conseguir el correspondiente financiamiento para la remodelación de la planta potabilizadora y la toma de agua de Victoria, mi ciudad, que, conjuntamente con el colector cloacal que en este momento se está realizando, va a redundar en importantes beneficios para la ciudad, atento al gran crecimiento demográfico que se está dando en ella, por lo que esta obra es prioritaria, porque prácticamente el sistema de agua y cloaca está colapsado.

Por estas razones firmé el dictamen de comisión y voy a votar favorablemente este proyecto de ley que -como dije- ha sido largamente tramitado, incluso, en gestiones anteriores.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

33

Orden del Día Nro. 166
ESCUELA ESPECIAL NRO. 26
PBRO. LUIS BUT
(Expte. Nro. 11.762)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 166 Expte. Nro. 11.762.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría de la señora diputada Mármol, por el cual solicita la adquisición de un vehículo destinado a la Escuela Especial Nro. 26 "Pbro. Luis But" de San José de Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, para que se procesa a la adquisición de un vehículo de transporte para los alumnos de la Escuela Especial Nro. 26 "Pbro. Luis But", de San José de Feliciano.

Art. 2° - Es de suma necesidad poder contar con una movilidad acondicionada para este tipo de alumnos, ya que padecen patologías con distintos grados de discapacidad, lo que podría ayudar al traslado de los niños desde sus hogares hacia la institución y servir de asis-

tencia para cuando éstos, estando en horario escolar, requieran de urgencia la atención hospitalaria.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.-
CARDOSO - REGGIARDO - CUSINATO - CARLINO - GUIFFREY -

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

34

Orden del Día Nro. 167

ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DEL ENFERMO DE CÁNCER
(Expte. Nro.11.897)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 167.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autora la señora diputada D'Angelo, por el que se dirige al Poder Ejecutivo a efectos de solicitar se provea de un vehículo a la Asociación de familiares y amigos del enfermo de cáncer; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Instar al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de, por la vía pertinente, colaborar para que la Asociación de familiares y amigos del enfermo de cáncer de Entre Ríos pueda contar con un vehículo propio para poder cumplir con la digna tarea que lleva a cabo.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.-
CARDOSO - REGGIARDO - CUSINATO - CARLINO - GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

35

Orden del Día Nro. 168

ESCUELA NRO. 10 PASCUAL PRINGLES

(Expte. Nro. 11.857)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 168.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, autoría de la señora diputada Mármol, por el cual solicita la reparación general de la Escuela Nro. 10 “Pascual Pringles” del Paraje Las Mulitas, Distrito Chañar, departamento Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y a la Dirección de Arquitectura, para que se proceda a la reparación general de la Escuela Nro. 10 “Pascual Pringles”, del Paraje Las Mulitas, Distrito Chañar, departamento Feliciano.

Art. 2º - Se construyan en el mismo edificio, un aula para EGB 1 y 2, más una Sala para Jardín de Infantes, dada las necesidades de esa comunidad educativa.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.-
CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO – CARLINO – GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

36

Orden del Día Nro. 169

**PARAJE ESTACIÓN GARAT
DESTACAMENTO POLICIAL**

(Expte. Nro. 11.673)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 169.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Peticiones, Poderes y Reglamento, han considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Mármol, Troncoso y Cardoso, mediante el que solicitan la creación de un destacamento policial en Paraje Estación Garat, departamento Feliciano; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, para que se proceda a la creación de un Destacamento Policial en el Paraje Estación Garat., Distrito Basualdo, departamento Feliciano.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.-

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO – CARLINO – GUIFFREY

Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento: GUIFFREY – TORRES – FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: sucedió lo mismo con el proyecto que terminamos de votar y con este que estamos tratando, seguramente el texto ha sido cambiado porque decir que se incorpora al Presupuesto 2.001 cuando éste ya fue tratado, nos parece que está mal la redacción.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: simplemente para hacer una corrección, en los dictámenes de comisión se le ha dado otra redacción al proyecto y no manifiesta la incorporación al presupuesto sino que simplemente se propicia que se proceda a la creación del destacamento policial.

Lo mismo que en el proyecto votado anteriormente, se bien en el proyecto original ponía de manifiesto la incorporación al Presupuesto 2.001 debido a que esto ya fue tratado y aprobado, se ha corregido esta redacción en los dictámenes de comisión.

Quería hacer esta salvedad para que quede constancia en la versión taquigráfica.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Esta Presidencia aclara que lo que se leyó fue la carátula del proyecto.

Por Secretaría se dará lectura al Artículo 1° del presente proyecto.

SR. SECRETARIO (D' Agostino) - "Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, para que se proceda a la creación de un Destacamento Policial en el Paraje Estación Garat, Distrito Basualdo, Departamento Feliciano."

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

37

Orden del Día Nro. 170

PIEDRAS BLANCAS AMPLIACIÓN DEL EJIDO

(Expte. Nro. 9.874)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 170.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Legislación han considerado el proyecto de ley, -autoría Poder Ejecutivo- referido a la ampliación del ejido de Piedras Blancas; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Ampliase el ejido municipal de Piedras Blancas, departamento La Paz, Distrito Alcaráz 2°, de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

Norte: Por Riacho Alcaráz continuando con arroyo Feliciano desde el vértice 1 hasta vértice 2, confluencia con el arroyo Alviso.

Este: Por arroyo Alviso, desde vértice 2 hasta vértice 3, intersección con línea divisoria por esta mediante recta 3-4 al rumbo S 25° 28' E de 2.846 Mts, lindando con Armando Agustín Correa y Miguel Angel Barbarito hasta intersección de camino público. Por este mediante rectas 4-5 al rumbo S 26° 24' O de 612,00 Mts, y 5-6 al rumbo S 33° 49' E de 2.842, 80 Mts, 6-7 por camino público continuando con línea divisoria al rumbo S 12° 17' O de 4.729,00 Mts, lindando con Estancia San Luis, Valentina Larroza y la Elisa S.A., 7-8 por línea divisoria al rumbo S 89° 41' E de 110,00 Mts lin-

dando con Dora Lencina de Cinquini y otros y 8-9 al rumbo S 03° 49' O de 2.470,00 lindando con Dora Lencina de Cinquini y otros y San Lorenzo Gas S.A.

Sur: Por acceso 03 (Ex - Ruta Provincial Nro. 7) desde vértice 9 hasta vértice 10 intersección con arroyo Hernandarias.

Oeste: Por arroyo Hernandarias desde vértice 10 hasta vértice 11, desembocadura en río Paraná, y por ésta, desde vértice 1 con desembocadura del Riacho.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.

Comisión de Asuntos Municipales:

TRONCOSO - CARLINO - TORRES - CUSINATO
D'ANGELO - FORTUNY - GUASTAVINO

Comisión de Legislación:

RODRIGUEZ SIGNES - TORRES - CARLINO -
D'ANGELO - MAIDANA - REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este proyecto sea girado a comisión, ya que hemos acordado con la bancada opositora, a raíz de que en el expediente hemos solicitado a la Dirección de Estadísticas y Censos, lo referente a la cantidad de kilómetros cuadrados que ha determinado y que no está dentro de la ley que estipula 75 kilómetros cuadrados. Por lo tanto solicito, para poder tratarlo nuevamente, su devolución a la comisión respectiva.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una aclaración el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, cuando hemos resuelto ese tema nos estábamos refiriendo a la aprobación del censo del municipio de San Gustavo.

En este caso se trata de una ampliación de ejido municipal de Piedras Blancas, que nosotros no tenemos objeción, pero en el caso que lo considere conveniente el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, no existe problema que se pase a comisión.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, tiene razón el diputado Castrillón, me equivoqué; por lo tanto retiro la moción porque el que yo iba a solicitar era el del departamento La Paz.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

38

Orden del Día Nro. 171**HERRERA – AMPLIACIÓN DEL EJIDO**

(Expte. Nro. 10.549)

Consideración (

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 171.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Legislación han considerado el proyecto de ley – autoría Poder Ejecutivo- por el que se amplía el ejido del Municipio de Herrera, departamento Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Ampliase el ejido municipal de Herrera, departamento Uruguay, Distrito Gená, de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

Noroeste: Por línea divisoria mediante recta 1-2 al rumbo NE 63º 02' de 5.196,00 Mts, lindando con Blas A. Rivero hasta intersección con calle pública, por ésta mediante recta 2-3 al rumbo SE 26º 41' de 1.330,00 Mts, lindando con Gatti Hermanos y por calle pública y por línea divisoria mediante recta 3-4 al rumbo NE 62º 26' de 9.333,00 Mts, lindando con Gatti Hermanos, Héctor E. Ambrosioni y otro, Vicente Heis y otro, Suc. de José V. Gatti, Suc., de Aquiles P. Gatti y Waverley Sociedad Anónima.

Este y Sureste: Por río Gualeguaychú desde vértice 4 hasta vértice 5.

Suroeste y Oeste: Por arroyo Gená desde vértice 5 confluencia con río Gualeguaychú hasta vértice 1.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de abril de 2.001.-

Comisión de Asuntos Municipales: TRONCOSO – CARLINO – TORRES – CUSINATO – D'ANGELO – FORTUNY – GUASTAVINO

Comisión de Legislación: RODRIGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

A los efectos de hacer una sola aseveración, señor Presidente. Cuando se crea el Municipio de Herrera se dio una gran discusión con la oposición de ese momento, la Unión Cívica Radical, cuestionando el censo y la demarcación territorial en el cual se terminó por darle fe a lo que decía el censo. Así fue que Herrera pasó a ser Municipio de Segunda.

Hago esta aclaración para que tengamos mucho cuidado en lo que es el Municipio de Segunda porque a través de las ampliaciones pasamos a violar el Artículo 1º de la Ley Nro. 3.001 sino tenemos en cuenta el momento de la creación, porque hoy no podemos poner ninguna objeción a la ampliación del ejido municipal que no esté ocupado por otro municipio, pero existía un plazo previo que sí, en el cual se ponían las objeciones, que era al momento de reconocerse como Municipio de Segunda Categoría a aquel que tuviera los 1.500 habitantes en el radio que marcaba la ley.

Adelantamos nuestro voto afirmativo pero ponemos de resalto esta situación que es una situación a tenerse en cuenta porque este es el segundo paso después del primer reconocimiento que busca terminar con los puntos oscuros, grises de la Provincia.

Es decir, si se tiene la cantidad de habitantes que justifique la creación del municipio conforme a la Ley Nro. 3.001 no tenemos por qué violar la ley y después si se justifica y ese municipio se consolida podemos ampliarlo conforme a este tipo de mecanismos legales.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

39

Orden del Día Nro. 172**PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES**

(Expte. Nro. 11.974)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 172.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que su tratamiento pase a la próxima sesión.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, a la vez que adherimos a la moción que ha hecho el diputado preopinante, sería importante que se incorpore al expediente una solicitud al Fiscal de Estado para que emita un listado de cuáles serían los juicios que estarían sujetos a esta ley para ver y evaluar el resultado económico que generaría la sanción de esta ley en el sentido de que todos estos juicios también van a generar intereses si no se incorporan oportunamente en los presupuestos.

Esto fue charlado informalmente en la comisión pero sería importante que se solicite al Fiscal de Estado que emita un informe, un anexo, para abonar

este proyecto de ley y saber cuáles serían los juicios que estarían sujetos a ser alcanzados por esta ley y de qué cuantía, e incluso de qué organismo son los que eventualmente estarían condenados por sentencias a pagar en los mismos.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, aceptamos la inquietud y vamos a señalar a la comisión respectiva para que canalice estas inquietudes a través de la Fiscalía de Estado.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la vuelta a comisión de la.....

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que solicitamos es que este proyecto sea tratado en la próxima sesión, no la vuelta a comisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

40

Orden del Día Nro. 173

INMUEBLES UBICADOS EN NOGOYÁ – EXPROPIACIÓN (ASENTAMIENTO REYNAFÉ)

(Expte. Nro. 10.098)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 173.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del señor diputado Ghirardi (m.c.), por el cual se urbaniza el asentamiento poblacional “REYNAFE” situado en Don Cristóbal 2º Sección, departamento Nogoyá; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble rural de propiedad de los señores Enrique Ariel Ormaechea y Horacio Antonio Tepsich y/o sus herederos, inscripto el dominio en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá, Matrícula Nro. 001.154 el que consta según Plano de Mensura Nro. 13.253 de una superficie de diecinueve hectáreas, sesenta y seis centiáreas (19 Has., 66 Cas.). Dicha expropiación se formalizará con destino a la urbanización del asentamiento conocido como “Reynafé”, ubicado en el Distrito Don Cristóbal, Segunda Sección en el departamento Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Tendrán prioridad para la adquisición de lotes en el inmueble sujeto a expropiación, individualizado en el artículo anterior, los actuales habitantes y ocupantes del asentamiento.

Art. 3º - Como complemento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se declaran igualmente de utilidad pública y sujeto a expropiación, las correspondientes calles, espacios públicos y/o remanentes del inmueble de propiedad del señor Roberto Antonio Dragan, colindante con el anterior y en la medida necesaria que demande el objeto de la expropiación.

Art. 4º - El Estado Provincial deberá realizar sin cargo para el señor Roberto Antonio Dragan, las mensuras de las partes remanentes de su inmueble afectado a la urbanización dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 5º - Facúltase a la Dirección Provincial de Catastro, la Dirección de Arquitectura, a Vialidad Provincial, dependientes del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para que en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente ley, procedan a dar cumplimiento a la misma y en lo que es materia de su competencia.

Art. 6º - Los inmuebles comprendidos en el Artículo 1º de la presente ley quedan exceptuados de cualquier restricción a la división y subdivisión dominial que pudieran surgir de otras leyes provinciales.

Art. 7º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de abril de 2.001.-
RODRIGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto el voto positivo y digo que este ha sido un viejo anhelo de los pobladores de aquella zona, una zona estratégica que está comunicada con todos los departamentos vecinos y que ha visto postergada, por distintos motivos, cada obra que necesita, como el asfalto que hace 10 años se empezó y no se termina.

Este proyecto que data del período constitucional anterior y que por algunas mezquindades de algunos hombres que nada tienen que ver con la zona, no se ponía a consideración en el Recinto y quedaba en comisión.

Hoy, con mucha alegría, vemos que esto se trata y, por supuesto, adelanto el voto afirmativo porque esto va a permitir a una zona que el crecimiento que está teniendo sea un crecimiento ordenado y no como hoy, que por no tener la urbanización, crece de una manera que con el tiempo se sufren las consecuencias.

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Para dar mayores precisiones a las razones del diputado preopinante, este es un proyecto que fue presentado por el ex diputado Ghirardi, del departamento Nogoyá, que lamentablemente no fue aprobado en la gestión anterior y a pedido expreso del ex diputado yo volví a tomar esa iniciativa y hoy culmina un proceso luego de la revisión en el Senado.

Este proyecto tiene mucho que ver con lo que hoy se planteaba, con el tema del municipalismo y todas estas cuestiones y brindarle a la gente de la zona de campaña y zonas rurales la posibilidad de que queden radicados allí. En este sentido, a través de poder expropiar algunas tierras, donde los propios vecinos están dispuestos a dar y a vender a precios fiscales, también estamos brindando la posibilidad de una urbanización y que la gente de esta zona de campaña pueda comprar propiedades que hoy no lo pueden hacer porque son de grandes extensiones.

Esto va a permitir justamente lo que pretendemos, que la gente de los sectores rurales quede viviendo allí y tenga las mismas posibilidades que cualquier persona de la ciudad.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Más allá de adelantar nuestro voto afirmativo al presente proyecto, no podemos pasar por alto dos o tres elementos que fueron considerados en su momento y que motivaron que pidiéramos la reformulación o aclaración.

Uno de ellos está relacionado con el Artículo 6º, puesto que nosotros hemos establecido en la provincia de Entre Ríos por el tema de las sucesiones indivisas y de la gran cantidad de propiedad indivisas que se daban, una ley de subdivisión de tierras que tenía una discusión importante y que viene siendo prorrogada en periodos sucesivos. No obstante ello, esto también forma parte de ese tipo de previsión que debe tener esa ley de subdivisión, puesto que como técnica legislativa este Artículo 6º es exactamente leíble como "derógase con relación a esta ley toda ley que se oponga a la presente", debiendo preverse, para casos subsiguientes en los cuales haya que expropiar para poder dar a los ocupantes la propiedad de los inmuebles, también dentro de la ley de subdivisión que tiene la Provincia, a efectos de no efectuar excepciones genéricas, referido a que todo lo que se oponga a esto queda derogado por aplicación de esta ley, puesto que es moneda corriente que se incluyan esos términos en los proyectos de ley y, sinceramente, genera inseguridad jurídica.

Por otra parte, nos llama la atención lo referido al Artículo 4º, porque la referencia a este artículo nos está marcando que existe una posición negociadora o de acuerdo con el propietario del bien que vamos a expropiar; porque en caso contrario, normalmente las leyes de expropiación... normalmente no, el 99,99 por ciento de las leyes de expropiación, no prevén el mensuramiento del remanente; esto es, cuando nosotros en un predio de mayor extensión mensuramos una parte sujeta a expropiación a efectos de delimitarle la superficie o el inmueble a expropiar -como se ha hecho en esta- fijese que hemos mensurado el Plano Nro.

13.253, donde nosotros expropiamos 19 hectáreas, 66 áreas, y en el Artículo 4º estamos diciendo que la provincia de Entre Ríos se hace cargo de la mensura de los remanentes y no se tiene ni la mas mínima idea de cuánto es, siendo que puede ser un campo de extensión, lo que debe ser tenido en cuenta también en el monto que la Provincia de Entre Ríos abone por el inmueble, porque normalmente en los procesos de expropiación se tiene en cuenta las partes de mensura de remanentes y esto puede tener incidencia en los predios de grandes superficies.

No obstante ello y atento a esto que nos hace efectuar precisiones, como la autorización genérica del Artículo 5º, de decirle a los organismos de la Provincia que cumplan esta ley sin dar mayor dato o precisión en cuanto a lo que deben cumplir. Esto no hace a lo que es estrictamente una norma legislativa que debe contener un precepto que sea de estricto cumplimiento y que cuya violación genere determinado efecto dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

41

Orden del Día Nro. 174

LEY NRO. 9.240 – MODIF. ART. 3º

(Expte. Nro. 11.274)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 174.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se corrige la redacción del Artículo 3º de la Ley Nro. 9.240, en el que debe leerse como inciso 33 del Art. 37º de la Ley Nro. 6.902, al inciso incorporado por el Artículo 3º mencionado; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Léase como Inciso 33 del Artículo 37º de la Ley Nro. 6.902, el Inciso incorporado por el Artículo 3º de la Ley Nro. 9.240.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de abril de 2.001.-
RODRIGUEZ SIGNES – TORRES – CARLINO –
D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Dado que los temas para los que se requería tratamiento urgente fueron aprobados en la presente se-

sión, solicito quede sin efecto la convocatoria a sesión del día de mañana.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Así se hará, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 13 y 43.

NORBERTO ROLANDO CLAUCICH
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.